

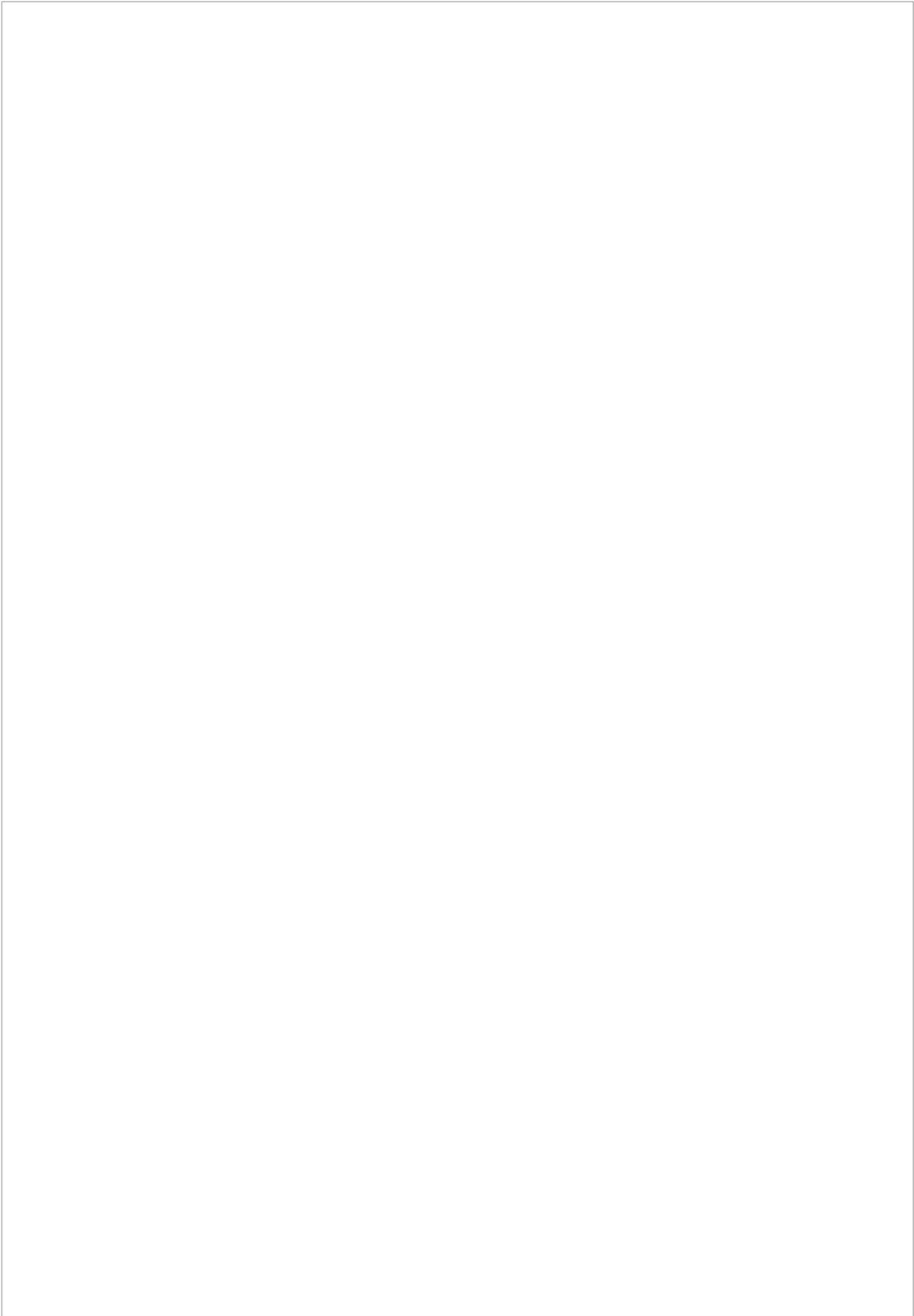


**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS  
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**ADAPTACIÓN DE LAS ANSS DE SES SALINES AL PTI  
SES SALINES (MALLORCA)**

**JULIO 2009**

**T-TuriMed Projectes**  
territori, turisme i medi ambient



**Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

Evaluación Ambiental Estratégica:  
Informe de Sostenibilidad Ambiental

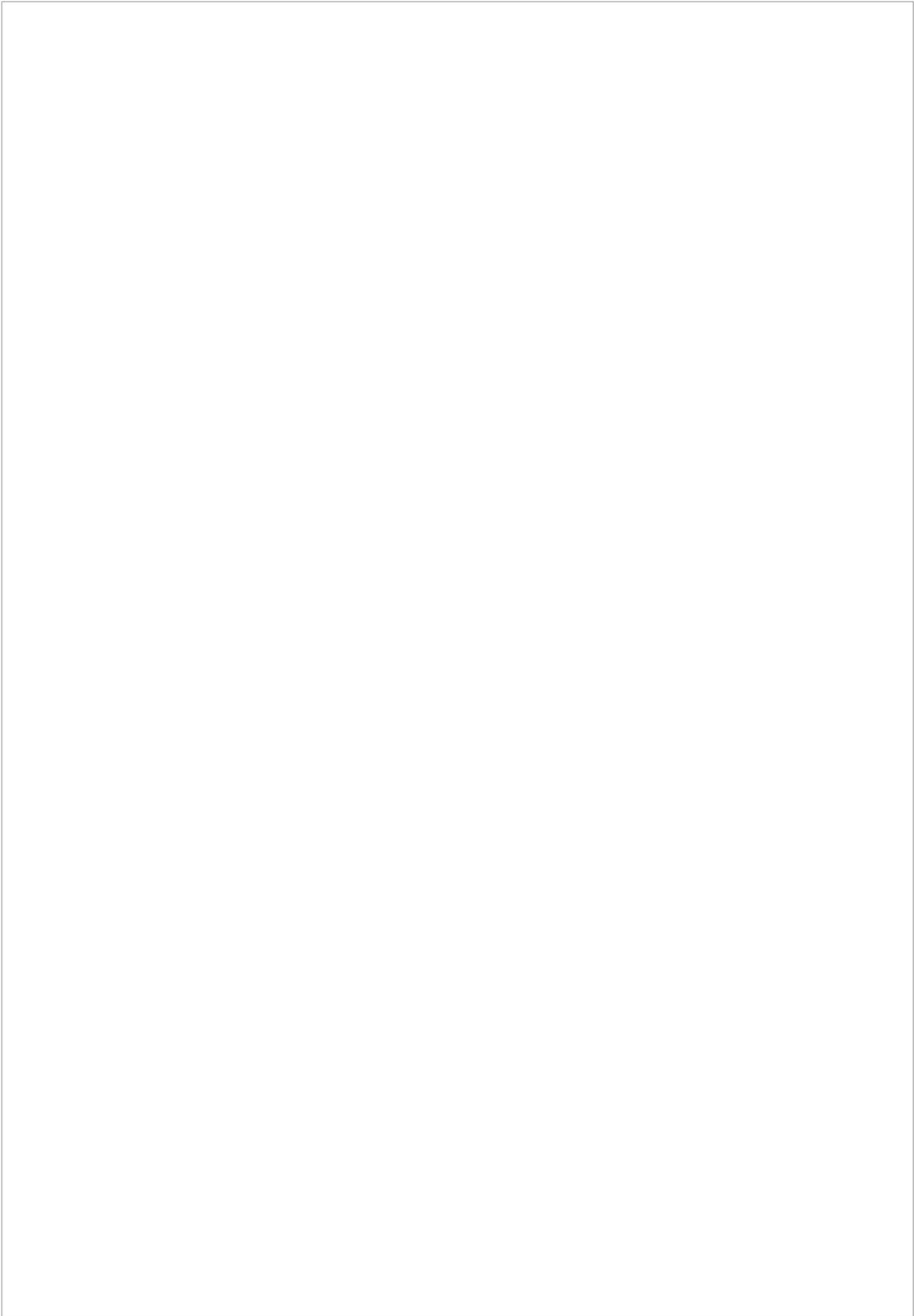
*Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI  
Ses Salines (MALLORCA)*

Director del estudio

Àngel Maria Pomar i Gomà  
Consultor Ambiental  
Biólogo colegiado 6.047 C

Joana Maria Arrom Munar  
Geógrafa  
Colegiada 1.220

julio 2009



## *Tabla de contenidos*

|                                                                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>0.- Síntesis .....</b>                                                                                                               | <b>7</b>  |
| Alcance del Plan .....                                                                                                                  | 9         |
| Caracterización de la Adaptación .....                                                                                                  | 9         |
| Síntesis de las modificaciones introducidas y de sus posibles efectos ambientales .....                                                 | 14        |
| Descripción sintética del municipio .....                                                                                               | 16        |
| Síntesis y jerarquización de los impactos generados .....                                                                               | 18        |
| Conclusiones .....                                                                                                                      | 19        |
| <b>I- Introducción .....</b>                                                                                                            | <b>21</b> |
| Necesidad del presente informe .....                                                                                                    | 23        |
| Objeto .....                                                                                                                            | 23        |
| Contenidos exigidos por la Ley 11/2006 .....                                                                                            | 24        |
| Necesidad del Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un Lugar de la Red<br>Natura 2000 .....                      | 27        |
| Marco conceptual .....                                                                                                                  | 28        |
| Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente .....                                                                                         | 30        |
| <b>II.- Descripción de la Modificación del Plan Vigente .....</b>                                                                       | <b>33</b> |
| Caracterización básica. Introducción .....                                                                                              | 35        |
| Antecedentes .....                                                                                                                      | 35        |
| Vinculaciones con otros planes y programas conexos .....                                                                                | 39        |
| Caracterización de la adaptación al PTI .....                                                                                           | 40        |
| Adaptación a los diferentes Planes Directores Sectoriales .....                                                                         | 46        |
| Cambios introducidos sobre la calificación del suelo .....                                                                              | 49        |
| Otros aspectos potencialmente relevantes .....                                                                                          | 50        |
| Modificaciones introducidas entre la consulta previa y la aprobación inicial .....                                                      | 52        |
| Cumplimiento de los aspectos específicos del Documento de Referencia .....                                                              | 53        |
| Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de<br>no aplicar el plan o programa ..... | 54        |
| Problemas ambientales existentes relacionados con el Plan .....                                                                         | 54        |
| Objetivos de protección ambiental .....                                                                                                 | 55        |
| Indicadores de los objetivos medioambientales .....                                                                                     | 60        |
| Generación de alternativas .....                                                                                                        | 61        |
| Descripción de la manera en que se realizó la evaluación .....                                                                          | 61        |
| <b>III.- Análisis ambiental de la Adaptación de las NNSS .....</b>                                                                      | <b>63</b> |
| Identificación de los cambios introducidos por la Adaptación del Plan respecto al planeamiento<br>vigente. Análisis ambiental .....     | 65        |
| <b>IV.- Inventario Ambiental. Características del término municipal de Ses Salines .....</b>                                            | <b>67</b> |
| Introducción .....                                                                                                                      | 69        |
| Descripción sintética del municipio .....                                                                                               | 70        |
| Geografía .....                                                                                                                         | 72        |
| Climatología .....                                                                                                                      | 74        |
| Geología .....                                                                                                                          | 76        |
| Hidrología .....                                                                                                                        | 78        |
| Vegetación .....                                                                                                                        | 79        |
| Fauna potencial .....                                                                                                                   | 81        |
| Población .....                                                                                                                         | 82        |
| Economía .....                                                                                                                          | 84        |
| Valores de interés .....                                                                                                                | 86        |
| Áreas de Prevención de Riesgo (APR) .....                                                                                               | 88        |

|                                                                                                                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>V.- Identificación y Valoración de los efectos.....</b>                                                                                                | <b>89</b>  |
| Identificación de los cambios introducidos por la Adaptación del Plan respecto al planeamiento vigente. Análisis ambiental.....                           | 92         |
| Metodología.....                                                                                                                                          | 94         |
| Factores ambientales considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto .....                                                                     | 95         |
| Impactos generados sobre la calidad del aire: ruido, polvo, humos, olores.....                                                                            | 96         |
| Impactos generados sobre el clima .....                                                                                                                   | 96         |
| Impactos generados sobre el factor tierra–suelo .....                                                                                                     | 97         |
| Impactos generados sobre el factor agua .....                                                                                                             | 98         |
| Impactos generados sobre el factor biótico .....                                                                                                          | 99         |
| Impactos generados sobre el factor economía .....                                                                                                         | 100        |
| Impactos generados sobre la población.....                                                                                                                | 100        |
| Impactos generados sobre los usos del territorio .....                                                                                                    | 100        |
| Impactos generados sobre el paisaje.....                                                                                                                  | 101        |
| Impactos generados sobre la percepción del uso espacio.....                                                                                               | 101        |
| Impactos generados sobre valores de interés .....                                                                                                         | 102        |
| Impactos generados sobre las infraestructuras y equipamientos .....                                                                                       | 103        |
| Impactos generados sobre la salud humana.....                                                                                                             | 103        |
| Síntesis y jerarquización de los impactos generados .....                                                                                                 | 104        |
| <b>VI.- Medidas correctoras.....</b>                                                                                                                      | <b>105</b> |
| <b>VII.- Plan de Vigilancia Ambiental.....</b>                                                                                                            | <b>109</b> |
| <b>VIII.- Informe sobre la viabilidad económica de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa .....</b> | <b>113</b> |
| <b>IX.- Conclusiones .....</b>                                                                                                                            | <b>117</b> |
| Conclusiones .....                                                                                                                                        | 119        |
| <b>Anejo I.- Estudio de Incidencia Paisajística .....</b>                                                                                                 | <b>121</b> |
| Objeto del presente anejo.....                                                                                                                            | 123        |
| Caracterización del proyecto en relación a los impactos sobre el paisaje.....                                                                             | 123        |
| Identificación de los efectos sobre el paisaje .....                                                                                                      | 124        |
| Medidas protectoras, correctoras o compensatorias .....                                                                                                   | 124        |
| <b>Anejo II.- Estudio de Incidencia Acústica .....</b>                                                                                                    | <b>125</b> |
| Objeto del presente anejo.....                                                                                                                            | 127        |
| Introducción a la problemática acústica .....                                                                                                             | 128        |
| Identificación de puntos receptores sensibles frente a la contaminación acústica.....                                                                     | 131        |
| Identificación de las principales fuentes de ruido .....                                                                                                  | 132        |
| Cambios en las emisiones acústicas vinculados a la Adaptación al PTM .....                                                                                | 133        |
| Necesidades de medidas correctoras .....                                                                                                                  | 133        |
| <b>Anejo III.- Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000.....</b>                                       | <b>135</b> |
| Necesidad de los estudios de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000 .....                                       | 137        |
| Identificación de lugares de la Red Natura 2000 potencialmente afectados .....                                                                            | 137        |
| Identificación de los efectos .....                                                                                                                       | 138        |
| Medidas correctoras y protectoras .....                                                                                                                   | 138        |
| <b>Anejo IV.- Documentación Gráfica .....</b>                                                                                                             | <b>139</b> |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *0.- Síntesis*



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

**0.- Síntesis**

A continuación se sintetizan los aspectos más importantes del Plan y de sus efectos.

**Alcance del Plan**

El plan objeto de análisis corresponde a una modificación del planeamiento urbanístico, no a un nuevo plan, el cual se adapta a normas de rango superior, de obligado cumplimiento, sin incorporar otras modificaciones puntuales, adaptándose exclusivamente a lo que establecen el PTI de Mallorca y los PDS a los que se adapta.

**Caracterización de la Adaptación**

| CARACTERIZACIÓN DE LA ADAPTACIÓN AL PTI                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consideraciones generales                                                          | Se propone una Adaptación <i>sensu estricto</i> de las NNSS al Plan Territorial de Mallorca, sin introducir más modificaciones en el planeamiento actualmente vigente que las que requiere la Adaptación a la normativa de rango superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Crecimiento turístico, residencial o mixto                                         | No se prevé                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Suelo industrial y de servicios                                                    | No existe ningún suelo con esta clasificación específica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Reserva para sistemas generales                                                    | Al no preverse un crecimiento del suelo de uso turístico, residencial o mixto tampoco hay previsión de reservas de suelo para sistemas generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Delimitación del suelo urbano                                                      | No hay modificaciones respecto de la situación vigente actualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Requisitos para la edificación en suelo urbano carente de urbanización consolidada | Se recogen las prescripciones del PTI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Calificación del suelo rústico                                                     | Se establecen las categorías de acuerdo con lo que prevé el PTM:<br>• Suelo rústico protegido: ANEI, AANP, ARIP, APT.<br>• Suelo rústico común: SRG, SRG-F, AT-C, AT-H.<br>Las NNSS grafían como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI 23 del Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, por ejemplo en el ANEI 24, Es Trenc.<br>También se grafían como AANP los acebuchales situados en ANEI, delimitados por reconocimiento sobre el terreno. |

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Regulación de usos del suelo rústico                                 | La regulación general del suelo rústico será la definida por la Matriz de Ordenación del Suelo Rústico, según establece el PTI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Condiciones y parámetros para el uso de vivienda unifamiliar aislada | Las NNSS, en los artículos 138 a 143 bis, recogen íntegramente lo que establece el PTI a este respecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Integración paisajística y ambiental                                 | Ses Salines forma parte de la Unidad Paisajística núm. 7 "Migjorn". Las NNSS recogen la normativa de integración paisajística establecida por el PTI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ámbito de planeamiento coherente supramunicipal                      | Ses Salines está incluido en el Ámbito de Planeamiento coherente núm. 5, "Es Migjorn".<br>Las NNSS recogen la normativa definida para este ámbito de planeamiento coherente supramunicipal, con una parcela mínima para el uso de vivienda de 28.000 m <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Núcleos rurales                                                      | No se delimita ningún núcleo rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Régimen de edificios existentes en suelo rústico                     | Se modifica el artículo 135 de las NNSS vigentes, referente a las "obras a realizar en las edificaciones existentes en suelo rústico", para recoger las determinaciones del PTI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Áreas de Reconversión Territorial (ART)                              | Ses Salines no está afectado por ninguna ART                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Medidas bioclimáticas en la edificación                              | Se recogen todas las medidas bioclimáticas en la edificación que establece la norma 42 del PTI. Se incluyen, también, las siguientes precisiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La instalación de paneles solares para la producción de agua caliente sanitaria se exige a partir de 8 viviendas y no a partir de 12, porque el Ajuntament entiende que a partir de este número ya cambia la tipología de las edificaciones.</li> <li>• La instalación de circuitos separados para la reutilización de aguas grises y de aguas pluviales sólo se exige en las zonas extensivas y en suelo rústico, pues se considera que se trata de instalaciones de difícil o imposible ubicación en cada uno de los pisos, y no hay garantía de un correcto control, incluso sanitario, si se trata de instalaciones colectivas, por lo que en la práctica acabarán en un desuso total o en un uso fuera de control higiénico-sanitario que no resulta en absoluto recomendable. Sin embargo, estos inconvenientes desaparecen en edificaciones aisladas, unifamiliares o de número reducido de viviendas con espacio libre de solar para que las instalaciones sean exteriores a la edificación, por lo que sí se considera recomendable su utilización con fines medioambientales de reducción del consumo de agua potable.</li> </ul> |
| Determinaciones sobre hidrología                                     | Las NNSS cartografían las APR de inundación, los cauces de los torrentes y sus zonas de policía. En estas zonas, los promotores urbanísticos, si los hubiere, deberán elaborar los estudios hidrológicos o hidráulicos correspondientes. Cualquier desarrollo o proyecto en esta zona precisará el informe favorable previo de la Dirección General de Recursos Hídricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Contaminación lumínica                                               | Las NNSS cartografían las distintas zonas a efectos de la contaminación lumínica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Contaminación acústica</p>                   | <p>El municipio de Ses Salines no presenta ninguna aglomeración urbana ni ningún gran eje viario, ferroviario ni aeropuerto, por lo que, de acuerdo con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, no es exigible la elaboración del mapa estratégico de ruido. Consecuentemente, tampoco le resulta preceptiva la elaboración de los planes de acción en materia de contaminación acústica descritos en la sección II del capítulo III de dicha Ley.</p> <p>De acuerdo con la legislación autonómica (Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears) a través de ordenanza municipal, el Ajuntament de Ses Salines deberá delimitar las áreas acústicas. Para la elaboración del mapa acústico, el Ajuntament promoverá un convenio de colaboración con el Consell de Mallorca.</p> <p>En el momento en que se delimiten las áreas acústicas y se fijen los correspondientes objetivos de calidad acústica, se modificará el planeamiento si resulta necesario para tener en cuenta dichos objetivos.</p> |
| <p>Patrimonio urbanístico y arquitectónico</p>  | <p>Ses Salines dispone de Catálogo de Patrimonio urbanístico y arquitectónico, donde se regulan las protecciones de los distintos elementos catalogados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Rutas de interés cultural y paisajístico</p> | <p>Ninguna de las rutas de interés cultural y paisajístico definidas por el PTI afectan al término municipal de Ses Salines.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Determinaciones sobre el litoral</p>         | <p>La normativa vigente ya está adaptada a la Ley de Costas y cumple con las determinaciones del PTI. No se requieren modificaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Infraestructuras</p>                         | <p>Ninguna de las actuaciones en infraestructuras (carreteras, ferrocarril, estaciones intermodales, puertos, aeronáuticas) definidas en el PTI afecta al municipio de Ses Salines.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Equipamientos</p>                            | <p>Ninguno de los equipamientos de ningún tipo propuestos por el PTI afecta al municipio de Ses Salines.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| <b>ADAPTACIÓN A DIVERSOS PDS</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PDS Energético de las Illes Balears    | Ninguna de las actuaciones previstas en el PDS Energético afecta al municipio de Ses Salines, por lo que no es preciso introducir ninguna nueva determinación en el planeamiento en este sentido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PDS de Telecomunicaciones              | <p>El PDS de Telecomunicaciones es vinculante para los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal en todos los aspectos en los que sean predominantes los intereses públicos de carácter supramunicipal. No existiendo ninguna previsión de crecimiento del suelo urbano, tampoco hay, en las NNSS vigentes, normativa reguladora de los proyectos de urbanización, en la que en su caso debería incluirse la obligación de prever, como parte del proceso urbanizador, la realización de las canalizaciones necesarias para las redes de telecomunicaciones.</p> <p>No obstante, habiendo calles carentes aún de todos los servicios urbanísticos, parece conveniente establecer una normativa para los proyectos de dotación de servicios en suelo urbano. Por ello se incluye el artículo 57 bis, en el que se contempla la realización de las canalizaciones para redes de telecomunicaciones.</p> <p>En cuanto a la normativa aplicable a las áreas histórico-ambientales, entre las condiciones de ambiente y estética aplicables a la zona “residencial intensiva de especial protección”, equivalente a un centro histórico, se impone ya la necesidad de que todos los servicios sean subterráneos, prohibiéndose los tendidos aéreos o en fachadas. Se impone expresamente el cumplimiento de la adecuación de las redes de instalaciones a las condiciones histórico-ambientales de los núcleos de población.</p> |
| Plan Hidrológico                       | <p>En el art. 57 bis, apartado 4, de las NNSS se exige el cumplimiento del art. 11 del P.H., en relación al suministro de agua potable.</p> <p>En el art. 57 bis, apartado 6, de las NNSS se recogen las distintas exigencias del Plan Hidrológico en relación al saneamiento.</p> <p>Las NNSS grafían los perímetros de protección de pozos según las normas del art. 67 del Plan Hidrológico. Igualmente las NNSS (art. 144 bis) determinan que en las áreas delimitadas por los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento regirá la restricción de usos prevista en el artículo 67 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, además de la que corresponda según el APR de contaminación de acuíferos que les afecte.</p> <p>Las NNSS grafían las áreas con riesgo de contaminación de acuíferos, cuyo uso se regula de acuerdo con el contenido del Plan Hidrológico a este respecto.</p> <p>Las NNSS recogen como zonas con riesgo de inundación las delimitadas en el <i>Atlas de Delimitació Geomorfològica de les xarxes de drenatge i planes d'inundació de les Illes Balears</i>, prescribiéndose las determinaciones del Plan Hidrológico para estas zonas.</p>                                                                                                                                                                                                                                             |
| PDS de Canteras                        | En el Catálogo anexo al PDS de Canteras no figura ninguna cantera activa en el término municipal de Ses Salines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PDS de Transporte                      | El PDS de Transporte no establece ninguna determinación que afecte directamente al planeamiento general del municipio de Ses Salines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PDS para la gestión de RSU de Mallorca | El PDS para la gestión de RSU de Mallorca establece la obligatoriedad de que el planeamiento general recoja la ubicación de las instalaciones previstas en el Plan, pero no hay ninguna prevista en Ses Salines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

|                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PDS para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso</p> | <p>En Ses Salines no se prevé la ubicación de ninguno de los centros de transferencia y pretratamiento (CPT) previstos por el PDS.<br/>Las determinaciones en relación a la tramitación de licencias de obra son de obligado cumplimiento, sin que sea necesaria, pues, su reproducción.</p>                                                                                                                                                     |
| <p>Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales</p>                                                 | <p>Las NNSS grafían las APR de incendio definidas por el PTI y adoptan la normativa de protección a este respecto.<br/>Se establece para el SRG Forestal el mismo régimen de las APR de incendios en lo que se refiere a las limitaciones específicas relacionadas con el riesgo de incendios.<br/>Por su ubicación en relación con las áreas de riesgo, ninguno de los núcleos urbanos requiere de plan de autoprotección contra incendios.</p> |

### ***Síntesis de las modificaciones introducidas y de sus posibles efectos ambientales***

Con el proyecto de adaptación del planeamiento vigente únicamente aparecen modificaciones relativas a la adaptación de las NNSS al PTI y a diversos PDS.

| <b>IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA ADAPTACIÓN DEL PLAN RESPECTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE</b>            |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Cambios introducidos</i>                                                                                              | <i>Posibles efectos / comentarios</i>                                                     |
| Adaptación de las categorías de suelo rústico establecidas por el PTI.                                                   | Ligero incremento del grado de protección del territorio y de la protección paisajística. |
| Calificación como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines. |                                                                                           |
| Régimen de usos. Se incorpora la nueva matriz.                                                                           |                                                                                           |
| Introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.                                 |                                                                                           |
| Contaminación lumínica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Contaminación acústica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Clasificación como AANP de los acebuchales situados en ANEI que no estaban catalogados como tales.                       |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa correspondiente al ámbito de planeamiento coherente supramunicipal núm. 5 "Migjorn".       | Mejora de las condiciones urbanísticas y edificatorias.                                   |
| Incorporación de las medidas bioclimáticas en la edificación por el PTI                                                  |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa relativa a patrimonio urbanístico y arquitectónico.                                        | Mejora de la calidad paisajística.                                                        |
| Incorporación de la normativa relativa a ahorro de agua y medidas ambientales.                                           | Se reduce el consumo medio de agua y se mejoran las condiciones ambientales generales.    |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

**ASPECTOS RELEVANTES QUE NO SON OBJETO DE MODIFICACIÓN**

- No se prevé ningún crecimiento de suelo turístico, residencial o mixto.
- No se amplían los suelos urbanos.
- Se mantienen las superficies de parcela mínimas actuales.
- No se definen núcleos rurales, los cuales se delimitarán mediante tramitación específica.
- No se modifica la capacidad de población.
- No se modifican las necesidades de agua potable, energía ni tratamiento de aguas residuales.
- No se modifican los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento, los cuales se incorporan al planeamiento.
- No hay crecimiento turístico.
- No hay crecimiento industrial.
- No se modifica el catálogo de elementos de interés.
- No se prevén nuevas infraestructuras viarias.
- No se producen nuevas ocupaciones del territorio.

### ***Descripción sintética del municipio***

El municipio de Ses Salines se encuentra situado en la región oriental de Mallorca y limita con Campos, al noroeste, y Santanyí, al este.

Los caracteres climatológicos que caracterizan Ses Salines son su aridez, con una precipitación media de 350-400 mm, y una temperatura media superior a los 16 °C, con una reducida oscilación térmica.

El municipio es una zona llana con alturas por debajo de los 100 m, situada entre la Marina de Lluçmajor y la Serra de Llevant, que tiene su límite en la punta de Ses Salines, ya en el término municipal de Santanyí. Esta zona que limita con la Serra de Llevant está constituida por una depresión alargada, parcialmente endorreica, donde se ubican el Estany des Tamarells y el Estany de Ses Gambes (en el límite entre Ses Salines y Santanyí).

En Ses Salines la costa no corresponde a acantilados, sino que hay formas acumulativas de tipo lagunar e importantes cordones de dunas eólicas que delimitan la playa actual. Las formas acumulativas corresponden a acumulaciones de *terra rossa* que cubren parcialmente los terrenos calcáreos.

En Ses Salines encontramos dos cuencas hidrográficas endorreicas, las únicas de Mallorca: la del Torrent d'en Marge, de 31,7 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany dels Tamarells, y la del Torrent del Camp d'en Vicenç, de 13,70 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany de Ses Gambes. El Estany dels Tamarells tiene una extensión variable, que puede llegar a las 40 ha, y está seco en verano. El Estany de Ses Gambes, de 56 ha, es permanente.

En el municipio predomina el secano dedicado a cereales y almendros, aunque hay zonas más reducidas destinadas a árboles de fruta dulce, la superficie de regadío es reducida. Los terrenos no cultivados están ocupados por garrigas y pinares, estando las más importantes en la zona calificada como Área Natural de Especial Interés, el ANEI del Cap de Ses Salines.

El término municipal de Ses Salines tiene, según el censo de 2001, 3.478 habitantes, con una densidad de población de 89,16 hab/km<sup>2</sup>. Ses Salines presentan un importante envejecimiento demográfico, como lo demuestra el

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

hecho de que el 17,7% de la población tenga más de 64 años, y sólo un 11,9% tenga menos de 15. Actualmente la dinámica natural de la población se caracteriza por una tasa de mortalidad relativamente elevada (8,05‰), y una tasa de natalidad más reducida (6,09‰). De la combinación de ambas tasas resulta un crecimiento natural negativo (del -1,15‰ en el año de referencia), lo que demuestra que el incremento de la población de Ses Salines se debe más al balance migratorio que no a la dinámica natural de la población.

El municipio de Ses Salines incluye espacios protegidos de alto valor ambiental, calificados como Área Natural de Especial Interés (ANEI):

| ESPACIOS PROTEGIDOS DE SES SALINES          |                        |                                                 |
|---------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|
|                                             | <i>Superficie (ha)</i> | <i>% superficie municipal<br/>(2.900,60 ha)</i> |
| ANEI núm. 23. Cap de Ses Salines            | 544,24                 | 13,95                                           |
| ANEI núm. 24. Es Trenc - Salobrar de Campos | 32,71                  | 0,84                                            |
| ARIP                                        | 896,83                 | 22,99                                           |
| Islotes                                     | 11,6                   | 0,29                                            |
| Total                                       | 1.485,38               | 38,07                                           |

Ses Salines tiene espacios incluidos en la Red Natura 2000, los cuales están en espacios protegidos por la Ley de Espacios Naturales.

| ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 |                         |                     |                     |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Código</i>                            | <i>Nombre</i>           | <i>Calificación</i> | <i>Relación LEN</i> |
| ES 0000228                               | Cap de Ses Salines      | LIC -ZEPA           | ANEI                |
| ES 0000083                               | Archipiélago de Cabrera | LIC -ZEPA           | ANEI                |

En Ses Salines, según el PTI de Mallorca, aparecen Áreas de Prevención de Riesgo (APR) de incendio e inundación. Aparece una APR de inundación en Els Estanys, la zona de salinas situada al norte de la Colònia de Sant Jordi; también aparece como zona inundable el Estany de Ses Gambes, y una tercera APR de inundación está situada al este del núcleo de Ses Salines. En cuanto a las APR de incendio, son varias las que aparecen alrededor del término municipal, tratándose siempre de zonas de dimensiones más o menos reducidas coincidentes con zonas de garriga o pinar.

## ***Síntesis y jerarquización de los impactos generados***

### ***JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS***

#### **IMPACTOS POSITIVOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Reducción de la contaminación lumínica.</b><br>Reducción de la contaminación lumínica vinculada a la adaptación de las NNSS a lo que establece el PTI en este sentido.                                                                                                                                  | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la vegetación.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la vegetación.          | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la fauna.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la fauna.                    | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre el paisaje.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el paisaje.                | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección sobre elementos con valor histórico, cultural y etnológico.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica la incorporación de la normativa sobre patrimonio urbanístico y arquitectónico, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el patrimonio. | +1 |

#### **IMPACTOS NEGATIVOS**

No se han detectado impactos negativos vinculados a la adaptación de las NNSS al Plan Territorial de Mallorca y a diversos PDS.

#### ***SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS***

Únicamente se han detectado efectos e impactos positivos relacionados con el incremento del grado de protección del territorio.

No obstante lo anterior, los efectos positivos son imputables al PTI, que es el instrumento que ha propiciado el grado de protección.

Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)

### *Conclusiones*

- 1.- La modificación del Plan objeto del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental corresponde a la Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI de Mallorca y a diversos PDS.
- 2.- El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se inició con la presentación de un documento previo y la emisión, por parte de la Administración ambiental, de un informe de referencia el cual ha sido tenido en cuenta en la redacción del proyecto de adaptación y en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, tal como se ha justificado anteriormente.
- 3.- El proyecto de Adaptación no incluye ninguna modificación puntual del planeamiento.
- 4.- La adaptación básicamente se centra en la incorporación de las nuevas categorías del suelo rústico definidas por el PTI, la incorporación de la nueva matriz del régimen de usos en suelo rústico y la introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.

Se califica como AANP la zona de dominio público marítimo - terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, como por ejemplo en el ANEI núm. 24, Es Trenc.

Se califican como AANP los acebuchales situados en ANEI que todavía no estaban calificados como tales.

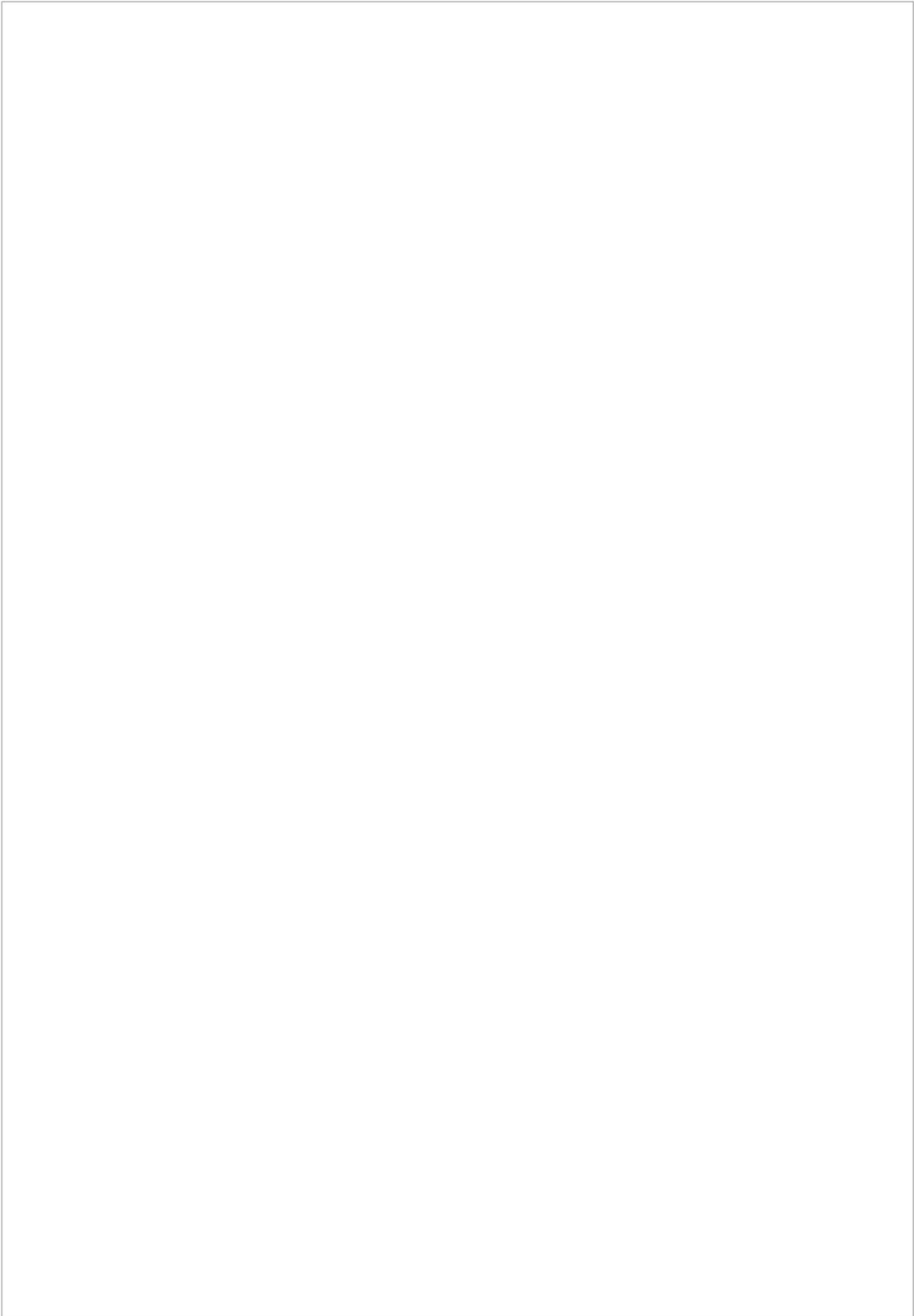
Se mantiene la categoría de SRG-F en aquellos espacios calificados como tal por la normativa vigente y que no lo están según el PTI, resultando un incremento del grado de protección del territorio.

- 5.- En relación a las APR, se ha incorporado en todos los casos lo que prevé el PTI, sin introducir modificaciones significativas, sólo pequeños ajustes.

- 6.- En el proyecto de Adaptación no se generan nuevas ocupaciones del territorio, ni incremento de la capacidad de población ni se generan nuevas demandas de recursos ambientales básicos.
- 7.- El resultado de la Adaptación es el incremento del grado de protección del término municipal de Ses Salines, de una manera genérica, redundando en una mayor probabilidad de conservación de los recursos ambientales.
- 8.- No se han detectado efectos ambientales negativos.
- 9.- La falta de efectos negativos y el hecho de que se trata de una adaptación ha motivado la innecesariedad de formular medidas protectoras, correctoras o compensatorias así como del programa de vigilancia ambiental.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *I- Introducción*



## ***I.- Introducción***

### ***Necesidad del presente informe***

Un proyecto de Adaptación de unas Normas Subsidiarias de Planificación a una normativa de rango superior es un tipo de actuación que debe ser objeto de evaluación ambiental estratégica, al encontrarse incluido en el Anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de *Evaluaciones de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales Estratégicas en las Illes Balears*.

*Anejo III: Planes y Programas sujetos a Evaluación Ambiental Estratégica*

*Grupo 1: Planes que supongan ordenación del territorio urbano o rural, o uso del suelo.*

*2.- Planificación urbanística: a) Planes generales de ordenación urbana y normas subsidiarias de planificación.*

*3.- La modificación, la revisión y/o la adaptación de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a la que se refiere este grupo, sin perjuicio de lo que establece el artículo 17 de esta ley.*

El presente informe de sostenibilidad ambiental se adecua al contenido establecido por el artículo 87 de la Ley 11/2006, así como el alcance y profundidad establecido por la Autoridad Ambiental, comisión celebrada con fecha de 22 de agosto de 2006, habiéndose presentado un informe previo (mayo de 2006) mediante el cual se inició el procedimiento de evaluación ambiental.

### ***Objeto***

El objeto del presente informe, de acuerdo con lo que establece la Ley 11/2006, es identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación del Plan (en el presente caso modificación de unas normas subsidiarias existentes), así como las alternativas, razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa.

### **Contenidos exigidos por la Ley 11/2006**

El artículo 87 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de *Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales Estratégicas en las Illes Balears*, modificado por el artículo 16 del *Decreto Ley 3/2009*, de 29 de mayo, de *medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears*, establece los contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA):

1.- *El informe de sostenibilidad ambiental debe contener, como mínimo, la siguiente información:*

- a) *Un esquema suficiente del contenido, los objetivos principales del plan o programa y las relaciones con otros planes y programas pertinentes.*
- b) *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.*
- c) *Las características medioambientales de las zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa.*
- d) *Cualquier problema medioambiental existente que sea importante para el plan o programa, incluyendo, en concreto, los problemas relacionados con cualquier zona de importancia medioambiental especial, como las zonas designadas de conformidad con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.*
- e) *Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que tengan relación con el plan o programa y la manera en que estos objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.*
- f) *Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluyendo aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los*

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

*bienes materiales, el patrimonio cultural -incluido el patrimonio arquitectónico y arqueológico-, el paisaje y la interrelación entre estos elementos. Estos efectos tendrán que incluir los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.*

- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.*
- h) Una exposición de las principales alternativas estudiadas y un resumen de los motivos de la selección de las alternativas consideradas, así como una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluyendo las dificultades que se hayan podido encontrar en el momento de recopilar la información requerida (por ejemplo, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia).*

*La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto de las mejoras técnicas disponibles en cada caso.*

- i) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, paliar o compensar los efectos negativos del plan o programa.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para la supervisión de conformidad en el artículo 93 de esta ley.*
- k) Un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el plan en cuestión, prevea los efectos que producirá el desarrollo del plan y defina las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de estos efectos.*
- l) Un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación sólo para los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización.*

- m) *Un estudio acústico en su ámbito de ordenación que permita evaluar el impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para reducirlo sólo para los instrumentos urbanísticos de planeamiento urbanístico o territorial, excepto el caso de que haya planes acústicos municipales.*
- n) *Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los apartados anteriores.*

***Necesidad del Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales  
sobre un Lugar de la Red Natura 2000***

La Ley autonómica 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) establece en su artículo 39 que, antes de la ejecución de un plan o proyecto que no se encuentre directamente vinculado con la gestión de un lugar de la Red Natura 2000 y que pueda afectarlo de forma apreciable, debe haber un informe preceptivo de la Conselleria de Medi Ambient.

Igualmente, establece que los planes o proyectos deben ir acompañados de un estudio de evaluación de sus repercusiones ambientales sobre los objetivos de conservación y sus correspondientes medidas correctoras y que, cuando ese proyecto se encuentre reglamentariamente sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, dicho estudio ha de formar parte del estudio de evaluación de impacto ambiental.

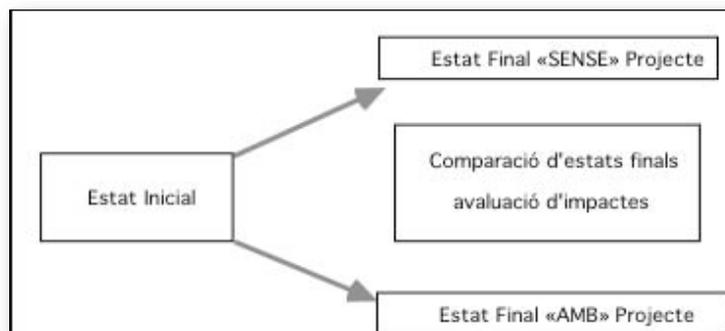
En el presente caso, dado que en el municipio de Ses Salines aparecen espacios que forman parte de la Red Natura 2000, como Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), se incluye este estudio al final del presente documento.

### Marco conceptual

Los estudios de evaluación de impacto ambiental (AIA) y las evaluaciones ambientales estratégicas (AAE) evalúan los efectos sobre el medio ambiente derivados del desarrollo de un plan, programa o actuación proyectada. Para entender adecuadamente la finalidad de una AIA y de una AIA y de una AAE es necesario comprender el significado de los conceptos *medio ambiente* e *impacto ambiental*.

Por *medio ambiente* normalmente se entiende el entorno vital del hombre: conjunto de elementos físicos, biológicos, económicos, culturales y estéticos que interactúan entre si, con el individuo y con la comunidad donde vive<sup>1</sup>.

Por *impacto ambiental* se entiende la alteración que la realización de un proyecto genera sobre el medio, y se expresa según la diferencia de las evoluciones del medio, con o sin proyecto.



Es muy importante señalar que el término impacto se encuentra vinculado al significado ambiental del cambio más que al propio cambio, expresado en términos de salud y bienestar humano. La evaluación del impacto ambiental es básicamente un proceso de previsión de cambios y la interpretación de su significado.

Así, el significado de los cambios que se producen sobre el medio depende de la concepción que una sociedad, en un determinado momento histórico, tiene sobre el medio ambiente. Por tanto, la interpretación del significado de los cambios ambientales variará de acuerdo con la evolución de la citada concepción.

<sup>1</sup> D. Gómez Orea (1994). *Evaluación de Impacto ambiental*. Madrid

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

Además, los estudios de evaluación no son instrumentos de decisión por ellos mismos, como a menudo se piensa, sino que son instrumentos de conocimiento al servicio de la toma de decisiones.

### **Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente**

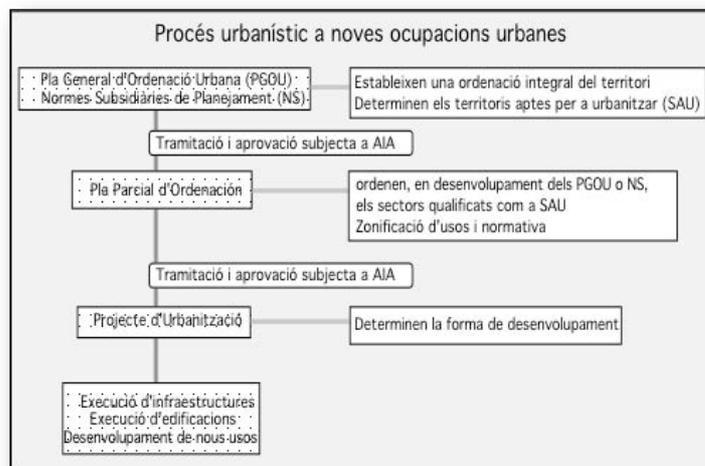
La relación entre un planeamiento urbanístico y el medio ambiente, por lo que es conveniente un procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el proceso de aprobación de los planeamientos urbanísticos, tiene su origen en que los instrumentos urbanísticos condicionan, durante el tiempo que están vigentes, importantes cambios sobre el territorio y los recursos ambientales que éste sustenta.

En el caso de unas normas subsidiarias o de un plan general, el planeamiento general establece qué áreas pueden ser objeto de nuevas ocupaciones, ya sean urbanísticas u otro tipo de actuaciones.

Las nuevas ocupaciones las plantea el planeamiento general mediante la clasificación de terrenos como urbanos, cuando cumplen una serie de requisitos establecidos por la Ley del Suelo; como urbanizables, destinados en un futuro a suelo urbano residencial, industrial o de servicios; como reservas viarias, cuando se prevén posibles infraestructuras viarias; o como reserva para infraestructuras o equipamientos, cuando se prevén este tipo de dotaciones, como podrían ser, entre otras, las plantas depuradoras.

El planeamiento general también puede condicionar o modificar (cuando se trata de una revisión o modificación) la forma de ocupación del territorio, como sería el caso de las alturas permitidas para las edificaciones urbanas, las densidades, o los usos permitidos en un ámbito determinado.

En el proceso urbanístico donde se producen nuevas ocupaciones del territorio, mediante la calificación de los terrenos urbanizables, hay diversas etapas, donde cada una tiene su propia finalidad, así como sucesivas aprobaciones.



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

En el caso de una adaptación de unas NNSS a instrumentos de rango superior, muchas de las acciones ambientales no son imputables a la adaptación, sino al mencionado instrumento de rango superior. Teniendo en cuenta lo que se ha explicado, de la adaptación o modificación de un planeamiento urbanístico general, los efectos ambientales pueden estar originados por los supuestos que se describen, los cuales están relacionados, por una parte, con la ocupación del territorio, y, por la otra, con la aplicación de la normativa.

***NUEVAS OCUPACIONES DEL TERRITORIO***

Una de las posibles acciones que puede hacer un planeamiento general, o su modificación o revisión, es destinar territorio específico para determinadas funciones, como son ser espacio urbano o ser espacio destinado a equipamientos o infraestructuras, entre otros.

En el territorio destinado a un determinado uso o función, en el desarrollo del planeamiento, se podrán realizar los usos, construcciones o instalaciones que prevé el citado planeamiento.

Las nuevas ocupaciones del territorio originadas en el desarrollo del planeamiento pueden tener efectos ambientales muy relevantes, dado que implican, con frecuencia, la eliminación de los recursos ambientales que sustenta el territorio directamente afectado o el relacionado.

La importancia ambiental de las nuevas ocupaciones territoriales depende de dos parámetros: la superficie afectada y los recursos ambientales que se sitúan en el área afectada y la zona periférica de influencia. También pueden tener importancia los usos del territorio próximo, dependiendo de la destinación prevista.

En la identificación de los efectos de un instrumento de ordenación territorial se deben tener en cuenta las diferentes fases de su aplicación. Un Plan puede establecer una reserva de suelo para una determinada infraestructura o equipamiento, si bien los efectos reales pueden variar mucho dependiendo de las características de los proyectos y de sus medidas correctoras.

***ELIMINACIÓN DE OCUPACIONES DEL TERRITORIO***

Una modificación del planeamiento general puede originar la situación contraria a la expuesta anteriormente, la eliminación de una reserva de territorio destinada a implantar un determinado uso, una instalación o una actividad prevista por la normativa vigente que se revisa.

***CAMBIOS EN LA FORMA DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO***

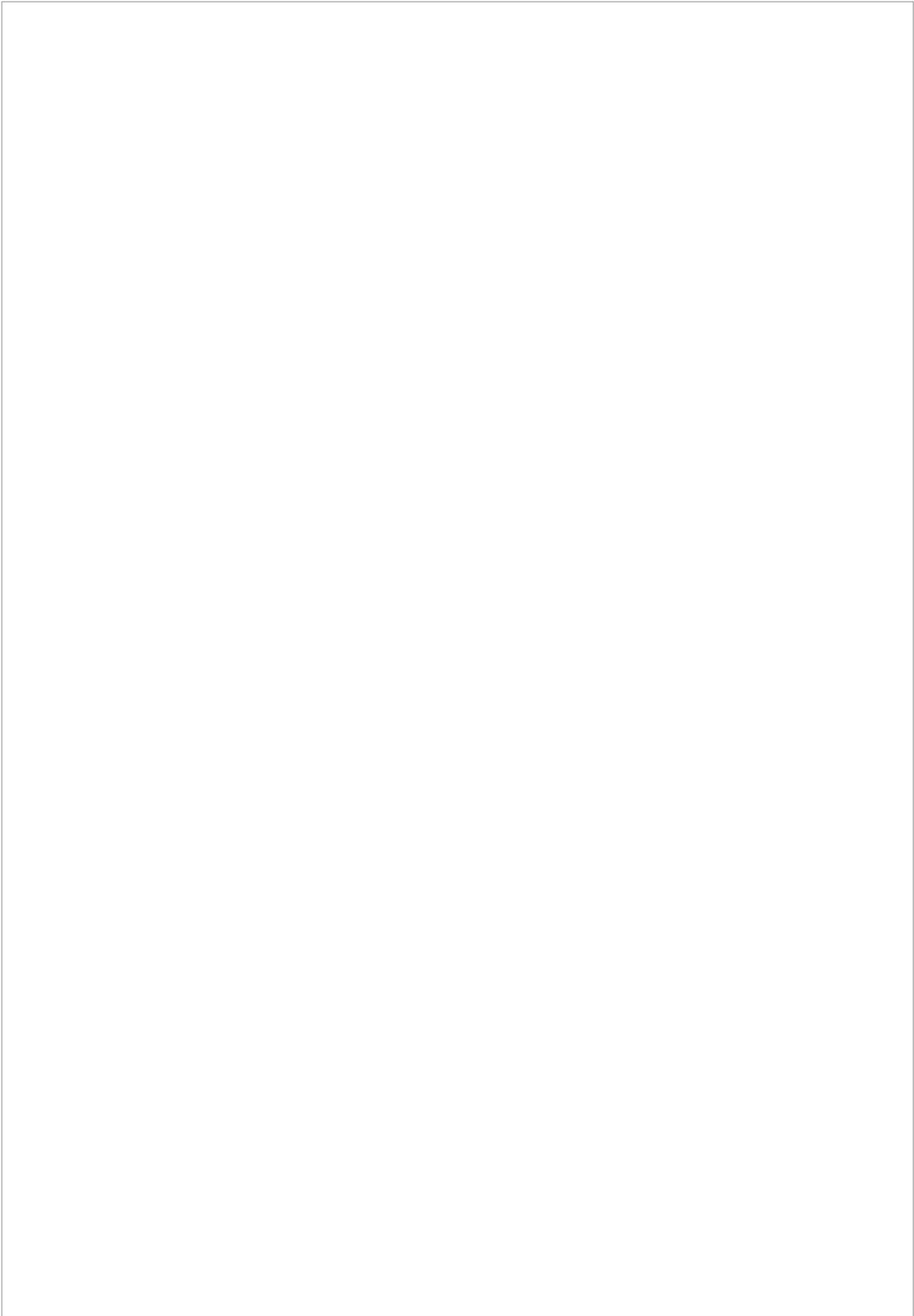
Un cambio de planeamiento o una adaptación de un planeamiento general a instrumentos de rango superior puede originar cambios en la forma de ocupación del territorio. Esta situación se produce cuando se prevé una forma de ocupación del territorio diferente a la prevista por el planeamiento vigente, como sería un cambio en el destino de un espacio reservado, entre otros.

***EFFECTOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA***

La aplicación de la normativa puede originar cambios muy importantes en la forma en que las actividades que regula pueden afectar a los recursos ambientales, si bien una valoración de sus efectos siempre tendrá un carácter muy cualitativo, ya que en muchos casos será difícil o imposible una cuantificación real de los efectos.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *II.- Descripción de la Modificación del Plan Vigente*



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## ***II.- Descripción de la Modificación del Plan Vigente***

### ***Caracterización básica. Introducción***

La Modificación del Plan (NNSS de Ses Salines) corresponde exclusivamente a una adaptación al PTI de Mallorca y a diversos PDS.

El Plan objeto de análisis ambiental no corresponde a la formulación de un nuevo plan, sino a la modificación de uno existente, adaptándolo a las determinaciones de un plan de rango superior.

Se trata estrictamente de una adaptación al PTI y a diferentes planes directores sectoriales, a los que aún no está adaptado.

### ***Antecedentes***

Las Normas Subsidiarias vigentes fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca el 17 de mayo de 2002, siendo una modificación y adaptación de las Normas a la normativa vigente en esa fecha.

Desde la aprobación definitiva de las NNSS vigentes han entrado en vigor diferentes normas de rango superior que obligan al planeamiento a adaptarse, entre ellas el Plan Territorial de Mallorca (aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2004) y diversos Planes Directores Sectoriales (PDS de Energía, PDS de Telecomunicaciones, Plan Hidrológico, PDS de Canteras, PDS de Transporte, PDS para la gestión de los RSU de Mallorca, PDS para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso, Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales).

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Ajuntament de Ses Salines decidió iniciar los trámites de adaptación de sus NNSS al PTI. La formulación del documento de adaptación finalizó en abril de 2006, preparándose simultáneamente el documento ambiental de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual se remitió a la CBMA con fecha de entrada el 25 de mayo de 2006.

El 26 de julio, transcurridos dos meses desde la remisión a la CBMA del Documento de Inicio del Procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la Adaptación, sometándose a información pública por el plazo de un mes, durante el que no se presentó ninguna alegación.

El 22 de agosto de 2006 se celebra la reunión técnica de la CBMA para analizar la consulta previa realizada por el Ajuntament de Ses Salines a través del Documento de Inicio y evacuar el correspondiente Documento de Referencia, entregándose copia del informe técnico a los representantes municipales, pero no remitiéndose oficialmente al Ajuntament hasta el 22 de diciembre.

El 11 de septiembre, a partir de un informe jurídico del Secretario Municipal, en el que se justifica la no necesidad de un Estudio de Impacto Ambiental, y en todo caso la no aplicabilidad de la Ley 11/2006, sino la del Decreto 4/1986 y de la Ley 9/1990, el Pleno de la Corporación procede a la Aprobación Provisional, con posterior remisión del expediente a la Comisión Insular de Urbanismo, donde tiene entrada el 20 de septiembre.

En informe de 18 de octubre, los Servicios Técnicos y Jurídicos de la CIU manifiestan unas deficiencias, que contesta el Ajuntament el 14 de febrero de 2007.

A petición del Departament de Territori del Consell de Mallorca, la CBMA informa, en escrito de 21 de marzo de 2007, con entrada en el Consell de Mallorca el 15 de abril, que una vez emitido el Documento de Referencia para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se está a la espera de que por parte del Ajuntament se elabore el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El 28 de mayo de 2007, con entrada el 5 de junio, el Consell de Mallorca da traslado al Ajuntament del contenido del anterior informe de la CBMA, advirtiendo que queda suspendida la tramitación de la aprobación definitiva de las NNSS hasta que no se incorpore la tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa específica.

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

Simultáneamente con la tramitación antes expuesta, se solicitó informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació, siendo evacuados respectivamente el 18 de diciembre de 2006 y el 6 de marzo de 2007.

Consecuentemente, el Ajuntament de Ses Salines procede a la adaptación de la memoria de modificación de las NNSS al contenido de los distintos informes anteriormente citados, sin introducir ninguna otra modificación.

**INFORME DE LA CBMA**

El informe técnico emitido por la CBMA en la fase de consultas previas, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, concluye en nueve apartados sobre el contenido que debe tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- 1) *El contenido mínimo legal exigido por la Ley 11/2006.*
- 2) *Se tendrá que realizar un estudio de las masas boscosas del municipio y delimitar dentro de la categoría de SRG-F las zonas que reúnan las características definidas en la norma 15 y cartografiarlas a una escala más precisa que 1:25.000 y referirlas a elementos físicos fácilmente identificables sobre el terreno. También hacer una comparativa entre las masas boscosas protegidas en un principio por las NNSS y después de la adaptación al PTI.*
- 3) *Se tendrá que realizar un estudio de las áreas naturales de especial interés de alto nivel de protección definidas en la LEN presentes en la zona (los terrenos confinados al borde del mar con una profundidad mínima de 100 m, los sistemas duranes, los islotes, las zonas húmedas, los sabinares y los acebuchales), clasificarlas dentro de la categoría AANP, las zonas que reúnan las características, y cartografiarlas a una escala más precisa que 1:25.000, y referirlas a elementos físicos fácilmente identificables sobre el terreno.*
- 4) *Habrà que realizar un estudio sobre las determinaciones hidrológicas del PHIB (art. 77 y 78) en todo el municipio, ya sean zonas clasificadas como urbanas o como de suelo rústico, con la correspondiente aplicación cartográfica.*
- 5) *Los APR tendrán que representarse a una escala más precisa, en especial en las zonas próximas a los núcleos de Ses Salines y a la Colònia de Sant Jordi.*

- 6) *El Estany dels Tamarells tendrá que cartografiarse como APR de inundación.*
- 7) *Deben incluirse en la cartografía temática las áreas de prevención de riesgo de vulnerabilidad de acuíferos no grafiadas por el PTI.*
- 8) *El Plan debe acompañarse de un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales en relación con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y debe incluir las correspondientes medidas correctoras.*
- 9) *Se deberán tener en cuenta las previsiones de la Ley 37/2003 del ruido, así como la normativa autonómica (Decreto 20/1987).*

#### **INFORME DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, emitió informe en relación con el Real Decreto 1554/2004 y Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones. Dicho informe expone los puntos básicos de la normativa vigente pero no contiene conclusión concreta sobre la Normativa propuesta, por lo que se entiende que ésta es suficiente.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE TECNOLOGIA I COMUNICACIONS**

La Direcció General de Tecnologia i Comunicacions de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació emitió informe en relación al PDS de Telecomunicaciones, donde pedía que se detallase más el contenido del artículo 57 bis de las NNSS, "proyectos de dotación de servicios en suelo urbano", y así se ha hecho, recogiendo textualmente las propuestas del informe.

### ***Vinculaciones con otros planes y programas conexos***

Un planeamiento urbanístico general de un municipio, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se encuentra ligado y vinculado a distintos planes de ámbito supramunicipal, al cual debe estar adaptado.

En el presente caso, como se ha señalado anteriormente, los planes y programas conexos, que guardan especial relación, por su jerarquía superior, son los siguientes, donde el planeamiento incorpora los aspectos que le son de aplicación:

- Plan Territorial de la Isla de Mallorca
- PDS Energético
- PDS de Telecomunicaciones
- Plan Hidrológico
- PDS de Canteras
- PDS de Transporte
- PDS para la gestión de los RSU de Mallorca
- PDS para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso
- Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales

No se encuentra relacionado con otros PDS, dado que ya se había adaptado con anterioridad.

## ***Caracterización de la adaptación al PTI***

### ***CONSIDERACIONES GENERALES***

El Ajuntament de Ses Salines propone una Adaptación *sensu stricto* de las NNSS al Plan Territorial de Mallorca, sin introducir más modificaciones en el planeamiento actualmente vigente que las que requiere la Adaptación a la normativa de rango superior.

### ***CRECIMIENTO TURÍSTICO, RESIDENCIAL O MIXTO***

No se prevé un crecimiento de suelo destinado a uso residencial, turístico o mixto.

### ***SUELO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS***

No existe ningún suelo con esta clasificación específica.

### ***RESERVA PARA SISTEMAS GENERALES***

Al no preverse un crecimiento del suelo de uso turístico, residencial o mixto tampoco hay previsión de reservas de suelo para sistemas generales.

### ***DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO***

No hay modificaciones respecto de la situación vigente actualmente.

### ***REQUISITOS PARA LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO CARENTE DE URBANIZACIÓN CONSOLIDADA***

Se recogen las prescripciones del PTI en los artículos 2 bis y 25 de las NNSS.

### **CALIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO**

Se establecen las siguientes categorías de acuerdo con lo que prevé el PTM:

Suelo rústico protegido:

ANEI (Área Natural de Especial Interés)

AANP (Área Natural de Especial Interés de Alto Nivel de Protección)

ARIP (Área Rural de Interés Paisajístico)

APT (Área de Protección Territorial)

Suelo rústico común:

SRG (Suelo Rústico de régimen General)

SRG-F (Suelo Rústico de régimen General Forestal)

AT-C (Área de Transición de Crecimiento)

AT-H (Área de Transición de Armonización)

Las NNS grafían como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI núm. 23 del Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, por ejemplo en el ANEI núm. 24, Es Trenc.

También se grafían como AANP los acebuchales situados en ANEI, delimitados por reconocimiento sobre el terreno.

### **REGULACIÓN DE USOS DEL SUELO RÚSTICO**

La regulación general del suelo rústico será la definida por la Matriz de Ordenación del Suelo Rústico, según establece el PTI.

### **CONDICIONES Y PARÁMETROS PARA EL USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

Las NNS, en los artículos 138 a 143 bis, recogen íntegramente lo que establece el PTI a este respecto.

### ***INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL***

El término municipal de Ses Salines forma parte de la Unidad Paisajística núm. 7 “Migjorn”. Las NNSS recogen la normativa de integración paisajística establecida por el PTI en este sentido.

### ***ÁMBITO DE PLANEAMIENTO COHERENTE SUPRAMUNICIPAL***

El término municipal de Ses Salines está incluido en el Ámbito de Planeamiento coherente número 5, “Es Migjorn”.

Las NNSS recogen la normativa definida para este ámbito de planeamiento coherente supramunicipal, con una parcela mínima para el uso de vivienda de 28.000 m<sup>2</sup>.

### ***NÚCLEOS RURALES***

No se delimita ningún núcleo rural.

El Ajuntament de Ses Salines tiene la intención de delimitar, en un futuro, como núcleo rural la agrupación de casas denominada Sa Carrotja, donde habría una tramitación específica para esta cuestión, analizándose los efectos ambientales de esta delimitación en la tramitación específica de la futura modificación del planeamiento.

### ***RÉGIMEN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN SUELO RÚSTICO***

Se modifica el artículo 135 de las NNSS vigentes, referente a las “obras a realizar en las edificaciones existentes en suelo rústico”, para recoger las determinaciones del PTI en este sentido.

### ***ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL (ART)***

El municipio de Ses Salines no está afectado por ninguna de las ART creadas por el PTI.

### ***MEDIDAS BIOCLIMÁTICAS EN LA EDIFICACIÓN***

Mediante la adaptación de las NNS se recogen todas las medidas bioclimáticas en la edificación que establece la norma 42 del PTI. Se incluyen, también, las siguientes precisiones:

- La instalación de paneles solares para la producción de agua caliente sanitaria se exige a partir de 8 viviendas y no a partir de 12, porque el Ajuntament entiende que a partir de este número ya cambia la tipología de las edificaciones.
- La instalación de circuitos separados para la reutilización de aguas grises y de aguas pluviales sólo se exige en las zonas extensivas y en suelo rústico, pues se considera que se trata de instalaciones de difícil o imposible ubicación en cada uno de los pisos, y no hay garantía de un correcto control, incluso sanitario, si se trata de instalaciones colectivas, por lo que en la práctica acabarán en un desuso total o en un uso fuera de control higiénico-sanitario que no resulta en absoluto recomendable. Sin embargo, estos inconvenientes desaparecen en edificaciones aisladas, unifamiliares o de número reducido de viviendas con espacio libre de solar para que las instalaciones sean exteriores a la edificación, por lo que sí se considera recomendable su utilización con fines medioambientales de reducción del consumo de agua potable.

### ***DETERMINACIONES SOBRE HIDROLOGÍA***

Al no preverse nuevos crecimientos de suelo urbano no es de aplicación el artículo 16.2 del Plan Hidrológico.

Las NNS cartografían las APR de inundación, así como los cauces de los torrentes y sus zonas de policía. En estas zonas, los promotores urbanísticos, si los hubiere, deberán elaborar los estudios hidrológicos o hidráulicos correspondientes. Cualquier desarrollo o proyecto en esta zona precisará el informe favorable previo de la Dirección General de Recursos Hídricos.

### ***CONTAMINACIÓN LUMÍNICA***

De acuerdo con lo establecido por el PTI, las NNSS cartografían las distintas zonas a efectos de la contaminación lumínica.

### ***CONTAMINACIÓN ACÚSTICA***

El municipio de Ses Salines no presenta ninguna aglomeración urbana ni ningún gran eje viario, ferroviario ni aeropuerto, por lo que, de acuerdo con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, no es exigible la elaboración del mapa estratégico de ruido. Consecuentemente, tampoco le resulta preceptiva la elaboración de los planes de acción en materia de contaminación acústica descritos en la sección II del capítulo III de dicha Ley.

De acuerdo con la legislación autonómica (Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears) a través de ordenanza municipal, el Ajuntament de Ses Salines deberá delimitar las áreas acústicas. Para la elaboración del mapa acústico, el Ajuntament promoverá un convenio de colaboración con el Consell de Mallorca.

En el momento en que se delimiten las áreas acústicas y se fijen los correspondientes objetivos de calidad acústica, se modificará el planeamiento si resulta necesario para tener en cuenta dichos objetivos.

### ***PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO***

El municipio de Ses Salines ya dispone de Catálogo de Patrimonio urbanístico y arquitectónico, donde se regulan las protecciones de los distintos elementos catalogados.

### ***RUTAS DE INTERÉS CULTURAL Y PAISAJÍSTICO***

Ninguna de las rutas de interés cultural y paisajístico definidas por el PTI afectan al término municipal de Ses Salines.

### ***DETERMINACIONES SOBRE EL LITORAL***

La normativa vigente ya está adaptada a la Ley de Costas y cumple con las determinaciones del PTI. No se requieren modificaciones.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***INFRAESTRUCTURAS. CARRETERAS***

Ninguna de las actuaciones en carreteras definidas en el PTI afecta al municipio de Ses Salines.

***INFRAESTRUCTURA. FERROCARRIL***

Ninguna de las nuevas vías ferroviarias propuestas por el PTI afecta al municipio de Ses Salines.

***INFRAESTRUCTURAS. ESTACIONES INTERMODALES***

Ninguno de los puntos en los que el PTI propone ubicar intermodalidad está situado en el término municipal de Ses Salines.

***INFRAESTRUCTURAS. PUERTOS***

En el PTI no se prevé ninguna actuación portuaria especial para el municipio de Ses Salines.

***INFRAESTRUCTURAS. AERONÁUTICAS***

Las determinaciones del PTI referidas a los aeropuertos de Son Sant Joan y Son Bonet no afectan a Ses Salines.

***EQUIPAMIENTOS***

Ninguno de los equipamientos de ningún tipo propuestos por el PTI afecta al municipio de Ses Salines.

### ***Adaptación a los diferentes Planes Directores Sectoriales***

#### ***PDS ENERGÉTICO DE LAS ILLES BALEARS***

Ninguna de las actuaciones previstas en el PDS Energético afecta al municipio de Ses Salines, por lo que no es preciso introducir ninguna nueva determinación en el planeamiento en este sentido.

#### ***PDS DE TELECOMUNICACIONES***

El PDS de Telecomunicaciones es vinculante para los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal en todos aquellos aspectos en los que sean predominantes los intereses públicos de carácter supramunicipal.

No existiendo ninguna previsión de crecimiento del suelo urbano, tampoco hay, en las NNSS vigentes, normativa reguladora de los proyectos de urbanización, en la que en su caso debería incluirse la obligación de prever, como parte del proceso urbanizador, la realización de las canalizaciones necesarias para las redes de telecomunicaciones.

No obstante, habiendo calles carentes aún de todos los servicios urbanísticos, parece conveniente establecer una normativa para los proyectos de dotación de servicios en suelo urbano. Por ello se incluye el artículo 57 bis, en el que se contempla la realización de las canalizaciones para redes de telecomunicaciones.

En cuanto a la normativa aplicable a las áreas histórico-ambientales, entre las condiciones de ambiente y estética aplicables a la zona “residencial intensiva de especial protección”, equivalente a un centro histórico, se impone ya la necesidad de que todos los servicios sean subterráneos, prohibiéndose los tendidos aéreos o en fachadas. Se impone expresamente el cumplimiento de la adecuación de las redes de instalaciones a las condiciones histórico-ambientales de los núcleos de población.

### **PLAN HIDROLÓGICO**

El Plan Hidrológico de las Illes Balears contiene ciertas determinaciones que deben ser recogidas expresamente en los planeamientos urbanísticos.

En el art. 57 bis, apartado 4, de las NNSS se exige el cumplimiento del art. 11 del P.H., en relación al suministro de agua potable.

En el art. 57 bis, apartado 6, de las NNSS se recogen las distintas exigencias del Plan Hidrológico en relación al saneamiento.

Las NNSS grafían los perímetros de protección de pozos según las normas del art. 67 del Plan Hidrológico. Igualmente las NNSS (art. 144 bis) determinan que en las áreas delimitadas por los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento regirá la restricción de usos prevista en el artículo 67 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, además de la que corresponda según el APR de contaminación de acuíferos que les afecte.

Las NNSS grafían las áreas con riesgo de contaminación de acuíferos, cuyo uso se regula de acuerdo con el contenido del Plan Hidrológico a este respecto.

Las NNSS recogen como zonas con riesgo de inundación las delimitadas en el *Atlas de Delimitació Geomorfològica de les xarxes de drenatge i planes d'inundació de les Illes Balears*, prescribiéndose las determinaciones del Plan Hidrológico para estas zonas.

### **PDS DE CANTERAS**

En el Catálogo anexo al PDS de Canteras no figura ninguna cantera activa en el término municipal de Ses Salines.

### **PDS DE TRANSPORTE**

El PDS de Transporte no establece ninguna determinación que afecte directamente al planeamiento general del municipio de Ses Salines.

***PDS PARA LA GESTIÓN DE RSU DE MALLORCA***

El PDS para la gestión de RSU de Mallorca establece la obligatoriedad de que el planeamiento general recoja la ubicación de las instalaciones previstas en el Plan, pero no hay ninguna prevista en Ses Salines.

***PDS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, VOLUMINOSOS Y NEUMÁTICOS FUERA DE USO***

En el término municipal de Ses Salines no se prevé la ubicación de ninguno de los centros de transferencia y pretratamiento (CPT) previstos por el PDS.

Las determinaciones en relación a la tramitación de licencias de obra son de obligado cumplimiento, sin que sea necesaria, pues, su reproducción.

***PLAN ESPECIAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES***

Las NNSS grafían las APR de incendio definidas por el PTI y adoptan la normativa de protección a este respecto.

Se establece para el SRG Forestal el mismo régimen de las APR de incendios en lo que se refiere a las limitaciones específicas relacionadas con el riesgo de incendios.

Por su ubicación en relación con las áreas de riesgo, ninguno de los núcleos urbanos requiere de plan de autoprotección contra incendios.

### *Cambios introducidos sobre la calificación del suelo*

De todos los cambios anteriores, adaptando las NNSS al PTI, sobre el territorio resultan significativos exclusivamente los siguientes aspectos, los cuales quedan reflejados en la documentación gráfica:

- Modificación de la delimitación de las zonas forestales. La calificación de las zonas forestales vigentes de las NNSS (Área Forestal) y las previstas por el PTI (SRG-F) no coinciden completamente, apareciendo las siguientes situaciones:
  - Áreas donde coinciden la situación actual y el PTI.
  - Áreas no forestales actualmente que se incluyen en esta categoría por determinación del PTI.
  - Áreas actualmente forestales que el PTI no determina como tales.
- Se califica como AANP la zona de dominio público marítimo - terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, como por ejemplo en el ANEI núm. 24, Es Trenc.
- Se califican como AANP los acebuchales situados en ANEI que todavía no estaban calificados como tales.

El proyecto de Adaptación se ciñe a lo que establece el PTI, pero mantiene la categoría de área forestal en aquellos espacios calificados como tal por la normativa vigente y que no lo están según el PTI, resultando un incremento del grado de protección del territorio.

### ***Otros aspectos potencialmente relevantes***

#### ***NUEVOS CRECIMIENTOS, NUEVAS OCUPACIONES DEL TERRITORIO***

El proyecto de adaptación al PTI no implica nuevos crecimientos ni nuevas ocupaciones del territorio.

#### ***MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN***

El proyecto de adaptación al PTI no modifica las previsiones en cuanto a la capacidad de población del término municipal.

#### ***INCREMENTO DE LA NECESIDAD DE CONSUMO DE RECURSOS BÁSICOS***

El proyecto de adaptación al PTI no modifica las previsiones en cuanto a la capacidad de población del término municipal, no afectando, por tanto, las necesidades en cuanto a los recursos básicos e infraestructuras relacionadas con estos recursos: abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, infraestructuras viarias,...

#### ***PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES***

El proyecto de adaptación al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio frente a los cambios urbanísticos, como consecuencia de la adaptación a lo que prevé el citado plan territorial.

#### ***RED NATURA 2000***

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 están incluidos en espacios ya protegidos por ANEI ANP, ANEI y ARIP.

#### ***ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS***

Una parte del municipio de Ses Salines se incluye en el ámbito del PORN de Es Trenc. En el plano 13 de las NNSS se ha grafiado dicho ámbito.

#### ***ZONAS HÚMEDAS***

Se encuentran en espacio protegido (ANEI, ARIP, LIC o ZEPA).

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***PLAN HIDROLÓGICO. PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DE LOS POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE***

Los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento de agua potable se han delimitado en el planeamiento.

***RIESGO DE INUNDACIÓN EN SUELO RÚSTICO***

Se encuentran recogidas las APR que prevé el Plan Territorial.

***RIESGO DE INUNDACIÓN EN SUELO URBANO***

Se delimitan las zonas de riesgo de inundación en suelo urbano.

### ***Modificaciones introducidas entre la consulta previa y la aprobación inicial***

En relación al proyecto de Adaptación entre la consulta previa para la que se emitió el informe de referencia y el documento que se aprueba inicialmente se han introducido las siguientes modificaciones:

- Zonas forestales: estaba prevista la clasificación como zonas forestales únicamente de las clasificadas como tales por el PTI, dándose situaciones en las que no coincidía la clasificación del PTI con la de las NNSS vigentes. Se ha considerado finalmente clasificar como zonas forestales las establecidas como tales por el PTI y las que así definían las NNSS vigentes.
- Se califica como AANP la zona de dominio público marítimo - terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, como por ejemplo en el ANEI núm. 24, Es Trenc.
- Se califican como AANP los acebuchales situados en ANEI que todavía no estaban calificados como tales.
- Las NNSS se adaptan a varios PDS más de los previstos inicialmente.
- Se incorporan las prescripciones realizadas por la CBMA en su informe de referencia.

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

***Cumplimiento de los aspectos específicos del Documento de Referencia***

A continuación se señalan los aspectos que el ISA y las NNSS deben implementar de acuerdo con lo que figura en el informe de referencia:

| <b>CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Aspecto a implementar</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>Descripción / Justificación</i>                                                                                                                                                                                                                                       |
| Habrá que realizar un estudio de las masas boscosas del municipio y delimitar dentro de la categoría de SRG-F las zonas que reúnan las características definidas en la norma 15 del PTI y cartografiarlas a una escala más precisa. Habrá que hacer una comparación entre las masas boscosas protegidas en un principio por las NNSS y después de la adaptación al PTI. | Se ha realizado el mencionado estudio de las masas boscosas.<br>Se clasifican como SRG-F las definidas como tales por el PTI y las que así definían las NNSS vigentes.<br>Se presenta un plano con las masas boscosas protegidas por las NNSS vigentes y las propuestas. |
| Habrá que realizar un estudio de las áreas naturales de especial interés de alto nivel de protección definidas por la LEN, clasificarlas dentro de la categoría de AANP, las zonas que reúnan las características y cartografiarlas a una escala más precisa que 1:25.000.                                                                                              | Se ha realizado el mencionado estudio por el equipo redactor y se han incorporado al planeamiento.<br>Se clasifican como AANP los acebuchales que no estaban así clasificados.                                                                                           |
| Habrá que realizar un estudio sobre las determinaciones hidrológicas del PHIB (art. 77 y 78) en todo el municipio, ya sean zonas clasificadas como urbanas o como suelo rústico, con la correspondiente aplicación cartográfica.                                                                                                                                        | Las determinaciones hidrológicas del PHIB se han tenido en cuenta en la forma detallada en los apartados 4.16 y 7 de la Memoria de la Adaptación de las NNSS al PTI.                                                                                                     |
| Las APR deberán ser representadas a una escala más precisa, en especial en las zonas próximas a los núcleos de Ses Salines y Colònia de Sant Jordi.                                                                                                                                                                                                                     | Se han representado las APR a escala 1:5.000.                                                                                                                                                                                                                            |
| El Estany dels Tamarells deberá ser cartografiado como APR de inundación.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se cartografía el Estany dels Tamarells como APR de inundación.                                                                                                                                                                                                          |
| Se deben incluir en la cartografía temática las áreas de prevención de riesgo de vulnerabilidad de acuíferos no grafiadas en el PTI.                                                                                                                                                                                                                                    | Se cartografían las áreas de prevención de riesgo de vulnerabilidad de acuíferos (plano 11 de las NNSS) y su regulación se recoge en el artículo 141 bis de las NNSS.                                                                                                    |
| El Plan debe ir acompañado de un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales en relación con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y debe incluir las correspondientes medidas correctoras. Dicho estudio de repercusiones debe incluirse en el ISA                                                                                            | Se realiza el mencionado estudio de evaluación de las repercusiones ambientales en relación con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. Este estudio constituye el anejo III del presente documento.                                                        |
| Se deberán tener en cuenta las previsiones de la Ley 37/2003 del ruido, así como la normativa autonómica (Decreto 20/1987).                                                                                                                                                                                                                                             | Se han considerado en la forma detallada en el apartado 13 de la Memoria de la Adaptación de las NNSS al PTI.                                                                                                                                                            |

***Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa***

Como se ha señalado anteriormente, el plan objeto de análisis no corresponde a un Plan de nueva formulación, sino a una modificación de un Plan existente para adaptarlo a un plan de rango superior (PTI).

En este sentido, debemos señalar que se trata de un planeamiento urbanístico (NNSS) que regula los usos del suelo.

La adaptación al Plan Territorial implica incrementos genéricos del grado de protección, sobre todo más coherente con el conjunto de los planeamientos urbanísticos de la isla.

Entendemos que en este tipo de Plan, urbanístico, donde estamos analizando una adaptación a un planeamiento de rango superior, no se identifican aspectos ambientales importantes cuyo destino y evolución dependa del desarrollo del plan.

***Problemas ambientales existentes relacionados con el Plan***

Se descarta la existencia de problemas ambientales relacionados con la Modificación del Plan, dado que no se modifica la ordenación del territorio excepto para dar cumplimiento a lo que establece la norma de rango superior a la que se adapta, incrementando el grado de protección.

**Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

**Objetivos de protección ambiental**

El Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá incluir los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Dado que el Plan Territorial presenta en sí mismo diferentes objetivos ambientales, y tratándose de una adaptación del planeamiento al citado Plan Territorial, se considera que los principales objetivos a los que deben adecuarse las NNS son los del propio Plan Territorial, los cuales se sintetizan más adelante.

Entendemos también que los objetivos para un municipio se concretan también a través de los compromisos de Aalborg.

| <b>OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTM Y SU RELACIÓN CON LA ADAPTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Objetivos</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Relación con la Adaptación</i>                                                                     |
| <b>PROTECCIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO</b><br>Que se desarrolla a través de la matriz de usos, la regulación de vivienda en suelo rústico, la regulación de los núcleos rurales, la regulación de las AAPI, la protección del patrimonio urbanístico y arquitectónico.                                                                                                            | La adaptación incorpora las distintas normas que le son de aplicación.                                |
| <b>HACIA UNA NUEVA ECONOMÍA. FOCO DE ACTIVIDAD:</b><br>Suelo para actividades industriales y de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | La adaptación no implica el desarrollo de nuevos suelos para actividades industriales y de servicios. |
| <b>ELEMENTOS DE SOPORTE Y COMPLEMENTARIEDAD TERRITORIAL:</b><br><b>LOS EQUIPAMIENTOS TERRITORIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO. RESIDUOS Y CALIDAD AMBIENTAL:</b><br>Residuos, Implantación de la Agenda Local 21 en las administraciones públicas, Programa sobre medidas bioclimáticas, Determinaciones sobre hidrología, Programa contra la contaminación lumínica, Programa contra la contaminación acústica. | Las NNS incorporan los distintos aspectos ambientales previstos por el PTM.                           |

| <b>OBJETIVOS AMBIENTALES EN RELACIÓN A LOS COMPROMISOS DE AALBORG</b> |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Objetivos</i>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                     | <i>Relación con la Adaptación</i>                                                                                                                                                               |
| 1.                                                                    | <b>GOBERNANZA</b>                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                 |
| 1. 1                                                                  | Desarrollar una visión compartida a largo plazo para conseguir pueblos y ciudades sostenibles.                                                                                                                                      | No son propiamente de aplicación al planeamiento, si bien la tramitación ambiental actual lleva implícita la participación ciudadana en los procesos a través de las consultas que se formulan. |
| 1. 2                                                                  | Aumentar la participación y la capacidad de desarrollo sostenible en las comunidades locales y las administraciones municipales.                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
| 1. 3                                                                  | Invitar a todos los sectores de la sociedad local a participar eficazmente en la toma de decisiones.                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                 |
| 1. 4                                                                  | Hacer que nuestras decisiones sean abiertas, responsables y transparentes.                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                 |
| 1. 5                                                                  | Cooperar eficazmente y conjuntamente con los municipios vecinos, otros pueblos y ciudades, y otros ámbitos del Gobierno.                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                 |
| 2                                                                     | <b>GESTIÓN LOCAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD</b>                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |
| 2. 1                                                                  | Consolidar la Agenda Local 21 u otros procesos de sostenibilidad local y otorgarles un papel central en la gestión municipal.                                                                                                       | Estos aspectos exceden el propio planeamiento, si bien el municipio está desarrollando su propia Agenda Local 21.                                                                               |
| 2. 2                                                                  | Ofrecer una gestión integrada hacia la sostenibilidad, basada en los principios preventivos y de acuerdo con la futura estrategia temática sobre medio ambiente urbano de la UE.                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
| 2. 3                                                                  | Fijar objetivos y plazos en el marco de los Compromisos de Aalborg y crear instrumentos de control que faciliten el seguimiento.                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
| 2. 4                                                                  | Asegurar que las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad son un elemento esencial en los procesos de toma de decisiones municipales y que la asignación de recursos se basa en criterios sólidos y amplios de sostenibilidad. |                                                                                                                                                                                                 |
| 2. 5                                                                  | Cooperar con la Campaña europea de ciudades y pueblos sostenibles y con sus redes para evaluar y hacer el seguimiento de los progresos hacia la consecución de nuestros objetivos de sostenibilidad.                                |                                                                                                                                                                                                 |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

|      |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                               |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3    | BIENES NATURALES COMPARTIDOS                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                               |
| 3. 1 | Reducir el consumo de energía primaria e incrementar el porcentaje de energías renovables.                                                                 | Actualmente el nuevo Código Técnico de la Construcción, de obligado cumplimiento para las edificaciones, ha previsto numerosas medidas de ahorro energético y uso de energías renovables.                     |
| 3. 2 | Mejorar la calidad del agua, ahorrarla y utilizarla de la manera más eficiente.                                                                            | El Código Técnico implica medidas de ahorro hídrico.                                                                                                                                                          |
| 3. 3 | Promover y aumentar la biodiversidad, y ampliar y cuidar de los espacios verdes y las áreas naturales.                                                     | El suelo rústico se ordena en base a las previsiones del Plan Territorial, estando protegidos los elementos de mayor valor ambiental, como son los espacios forestales.                                       |
| 3. 4 | Mejorar la calidad del suelo, preservar la tierra de producción ecológica y promover la agricultura y la silvicultura sostenibles.                         | No se modifica el destino del suelo.                                                                                                                                                                          |
| 3. 5 | Mejorar la calidad del aire.                                                                                                                               | Las normas incorporan los aspectos relativos a protección lumínica y ruidos, entre otros aspectos, los cuales están definidos por la legislación vigente.                                                     |
| 4    | CONSUMO RESPONSABLE Y ELECCIÓN DE ESTILOS DE VIDA                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                               |
| 4. 1 | Evitar y reducir los residuos e incrementar la reutilización y el reciclaje.                                                                               | Las NNSS se adaptan, y por tanto recogen los aspectos que definen los planes directores sectoriales de residuos.                                                                                              |
| 4. 2 | Gestionar y tratar los residuos de acuerdo con los principios de buenas prácticas.                                                                         |                                                                                                                                                                                                               |
| 4. 3 | Evitar el consumo innecesario de energía y mejorar la eficiencia de su uso.                                                                                | Los aspectos energéticos relacionados con las NNSS están recogidos en el nuevo Código Técnico de la Construcción, el cual es muy exigente en cuanto a medidas de ahorro y utilización de energías renovables. |
| 4. 4 | Seguir procedimientos sostenibles de adquisición de bienes.                                                                                                | No está relacionado con las NNSS.                                                                                                                                                                             |
| 4. 5 | Promover activamente la producción y el consumo sostenibles, especialmente de los productos con etiqueta ecológica, orgánicos y de comercio ético y justo. |                                                                                                                                                                                                               |

|      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                              |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5    | PLANIFICACIÓN Y URBANISMO                                                                                                                                                               |                                                                                                                              |
| 5. 1 | Regenerar y reutilizar las zonas degradadas o abandonadas.                                                                                                                              | En la adaptación analizada no se prevén aspectos relacionados con esta cuestión, abordándose únicamente lo que prevé el PTM. |
| 5. 2 | Evitar el crecimiento urbano incontrolado estableciendo densidades urbanas adecuadas y dando prioridad al desarrollo en zonas industriales abandonadas y no en espacios verdes.         | No se prevén nuevos crecimientos.                                                                                            |
| 5. 3 | Garantizar el uso mixto de edificios y urbanizaciones, con un equilibrio adecuado de puestos de trabajo, viviendas y servicios, y dar prioridad al uso residencial en el núcleo urbano. |                                                                                                                              |
| 5. 4 | Garantizar la conservación, renovación y utilización/reutilización adecuadas del patrimonio cultural.                                                                                   | El municipio de Ses Salines dispone de catálogo municipal de elementos con valor patrimonial.                                |
| 5. 5 | Cumplir los requisitos de diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura y las técnicas de construcción de alta calidad.                                                  | Los distintos aspectos están definidos en el Código Técnico de la Construcción.                                              |
| 6    | MEJOR MOVILIDAD, MENOS TRÁNSITO                                                                                                                                                         |                                                                                                                              |
| 6. 1 | Reducir la dependencia del transporte privado motorizado y promover alternativas atractivas y accesibles para todos.                                                                    | No es de aplicación.                                                                                                         |
| 6. 2 | Aumentar la proporción de desplazamientos en transporte público, a pie y en bicicleta.                                                                                                  |                                                                                                                              |
| 6. 3 | Promover el cambio a vehículos de bajas emisiones.                                                                                                                                      |                                                                                                                              |
| 6. 4 | Desarrollar un plan integrado de movilidad urbana sostenible.                                                                                                                           |                                                                                                                              |
| 6. 5 | Reducir el impacto del transporte en el medio ambiente y la salud pública.                                                                                                              |                                                                                                                              |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

|      |                                                                                                                                                                                                  |                      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 7    | ACCIÓN LOCAL PARA LA SALUD                                                                                                                                                                       |                      |
| 7. 1 | Sensibilizar a la población y tomar medidas por lo que respecta a los factores determinantes para la salud, la mayoría de los cuales no están directamente relacionados con el sector sanitario. | No es de aplicación. |
| 7. 2 | Promover el desarrollo de planes de salud municipales que proporcionen a nuestras ciudades los medios para construir y mantener alianzas estratégicas relacionadas con la salud.                 |                      |
| 7. 3 | Reducir las desigualdades sanitarias y abordar la pobreza, lo que requiere llevar a cabo estudios regulares sobre los progresos en la reducción de estas diferencias.                            |                      |
| 7. 4 | Promover la evaluación de los impactos en la salud, como un medio para que todos los sectores centren sus esfuerzos en la salud y la calidad de vida.                                            |                      |
| 7. 5 | Movilizar a los urbanistas para que tengan en cuenta la salud en sus estrategias e iniciativas urbanísticas.                                                                                     |                      |
| 8    | UNA ECONOMÍA LOCAL ACTIVA Y SOSTENIBLE                                                                                                                                                           |                      |
| 8. 1 | Adoptar medidas que estimulen y apoyen la ocupación local y la creación de empresas.                                                                                                             | No es de aplicación. |
| 8. 2 | Cooperar con las empresas locales para promover e implementar buenas prácticas empresariales.                                                                                                    |                      |
| 8. 3 | Desarrollar e implementar principios de sostenibilidad en la localización de las empresas.                                                                                                       |                      |
| 8. 4 | Promover los mercados de productos locales y regionales de calidad.                                                                                                                              |                      |
| 8. 5 | Promover el turismo local sostenible.                                                                                                                                                            |                      |
| 9    | IGUALDAD Y JUSTIFICIA SOCIAL                                                                                                                                                                     |                      |
| 9. 1 | Desarrollar e implementar medidas para prevenir y paliar la pobreza.                                                                                                                             | No es de aplicación. |
| 9. 2 | Garantizar un acceso equitativo a los servicios públicos, la educación, las oportunidades de trabajo, la formación, la información y las actividades culturales.                                 |                      |
| 9. 3 | Promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.                                                                                                                              |                      |
| 9. 4 | Mejorar la seguridad ciudadana.                                                                                                                                                                  |                      |
| 9. 5 | Garantizar condiciones de vida y viviendas de calidad y socialmente integradas.                                                                                                                  |                      |

|       |                                                                                                                                                                                                                 |                      |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 10    | DE LO LOCAL A LO GLOBAL                                                                                                                                                                                         |                      |
| 10. 1 | Desarrollar y hacer el seguimiento de un plan estratégico e integrado para mitigar el cambio climático y trabajar para conseguir un nivel sostenible de emisiones de gases efecto invernadero.                  | No es de aplicación. |
| 10. 2 | Otorgar a la política de protección del clima un papel central en las políticas en materia de energía, transporte, compras, residuos, agricultura y silvicultura.                                               |                      |
| 10. 3 | Concienciar a la población sobre las causas y los impactos probables del cambio climático e integrar acciones preventivas en las políticas relacionadas con el cambio climático.                                |                      |
| 10. 4 | Reducir el impacto humano en el medio ambiente global y promover el principio de justicia ambiental.                                                                                                            |                      |
| 10. 5 | Reforzar la cooperación de los pueblos y las ciudades y desarrollar respuestas locales a problemas globales, conjuntamente con los gobiernos locales, las comunidades y los grupos de interés correspondientes. |                      |

### ***Indicadores de los objetivos medioambientales***

Entendemos que los objetivos medioambientales del planeamiento son una parte de los objetivos ambientales que tiene que abordar un municipio, los cuales deben impregnar los distintos instrumentos.

Por otra parte, los objetivos medioambientales del planeamiento se agotan al ser incorporados a la normativa, y ser cumplidos en el otorgamiento de licencias.

Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)

### ***Generación de alternativas***

Un Informe de Sostenibilidad Ambiental debe incluir un *resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejoras técnicas disponibles en cada caso.*

En el presente caso, no se ha considerado viable ni razonable generar alternativas para la adaptación a lo que establece el PTI de manera directa.

Dado que no hay actuaciones imputables directamente al propio Ayuntamiento, se descarta la generación de alternativas.

### ***Descripción de la manera en que se realizó la evaluación***

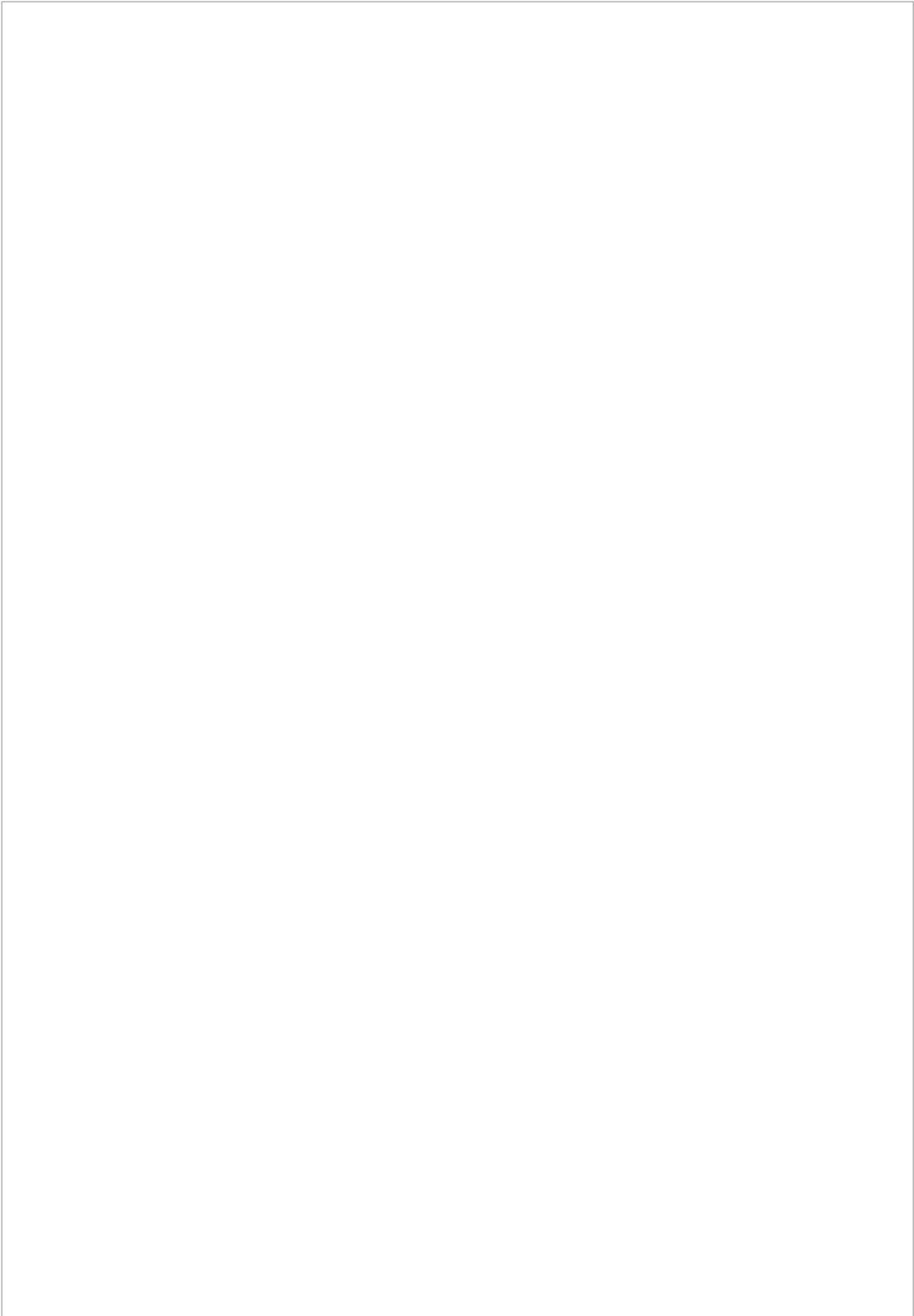
Un Informe de Sostenibilidad Ambiental debe incluir *una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.*

La evaluación ha sido realizada identificando los cambios que se introducían en el planeamiento, analizando posteriormente sus posibles efectos ambientales, donde la totalidad de estos cambios son exclusivamente imputables al Plan Territorial del cual derivan.

Se han tenido en cuenta los contenidos previstos por la legislación y las prescripciones del Informe de referencia.

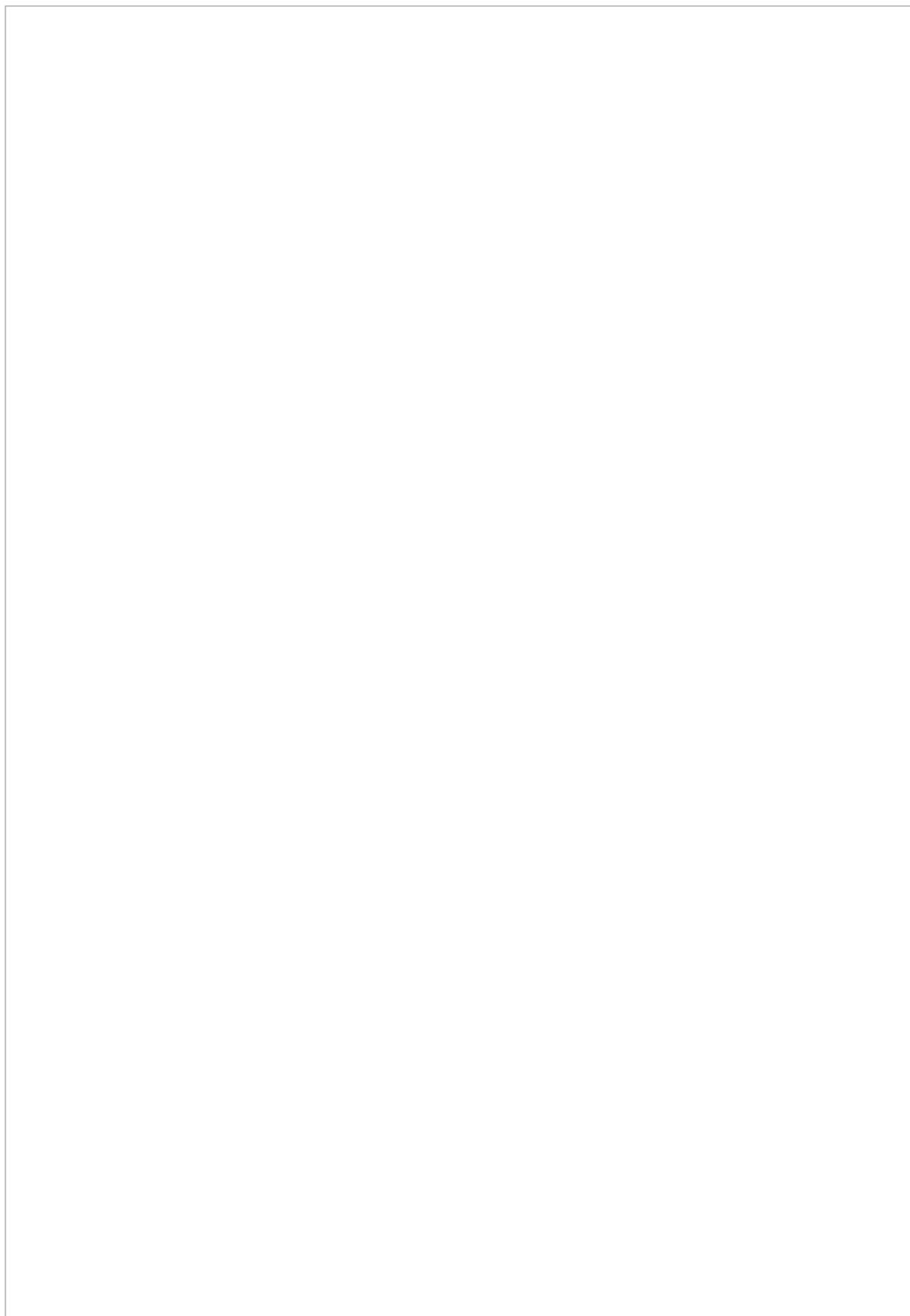
No ha aparecido ninguna dificultad específica en la recogida de información ni evaluación de los efectos.

La evaluación de los efectos se ha planteado de forma cualitativa y genérica, dado que se introduce un incremento del grado de protección territorial.



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

### *III.- Análisis ambiental de la Adaptación de las NNSS*



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

### **III.- Análisis ambiental de la Adaptación de las NNSS**

#### **Identificación de los cambios introducidos por la Adaptación del Plan respecto al planeamiento vigente. Análisis ambiental**

Con el proyecto de adaptación del planeamiento vigente únicamente aparecen modificaciones relativas a la adaptación de las NNSS al PTI y a diversos PDS.

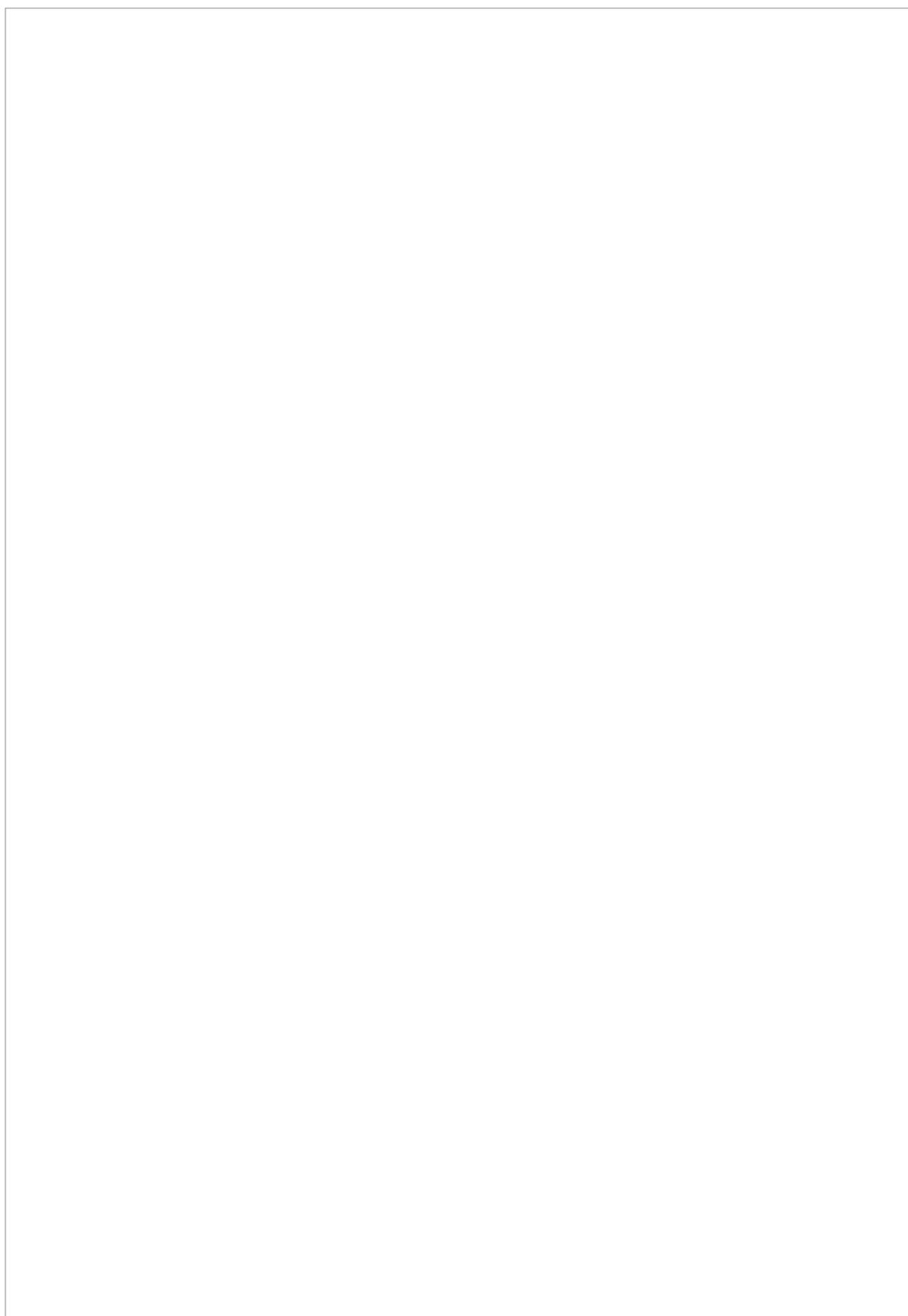
| <b>IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA ADAPTACIÓN DEL PLAN RESPECTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE</b>            |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Cambios introducidos</i>                                                                                              | <i>Posibles efectos / comentarios</i>                                                     |
| Adaptación de las categorías de suelo rústico establecidas por el PTI.                                                   | Ligero incremento del grado de protección del territorio y de la protección paisajística. |
| Calificación como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines. |                                                                                           |
| Régimen de usos. Se incorpora la nueva matriz.                                                                           |                                                                                           |
| Introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.                                 |                                                                                           |
| Contaminación lumínica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Contaminación acústica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Clasificación como AANP de los acebuchales situados en ANEI que no estaban catalogados como tales.                       |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa correspondiente al ámbito de planeamiento coherente supramunicipal núm. 5 "Migjorn".       | Mejora de las condiciones urbanísticas y edificatorias.                                   |
| Incorporación de las medidas bioclimáticas en la edificación por el PTI                                                  |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa relativa a patrimonio urbanístico y arquitectónico.                                        | Mejora de la calidad paisajística.                                                        |
| Incorporación de la normativa relativa a ahorro de agua y medidas ambientales.                                           | Se reduce el consumo medio de agua y se mejoran las condiciones ambientales generales.    |

**ASPECTOS RELEVANTES QUE NO SON OBJETO DE MODIFICACIÓN**

- No se prevé ningún crecimiento de suelo turístico, residencial o mixto.
- No se amplían los suelos urbanos.
- Se mantienen las superficies de parcela mínimas actuales.
- No se definen núcleos rurales, los cuales se delimitarán mediante tramitación específica.
- No se modifica la capacidad de población.
- No se modifican las necesidades de agua potable, energía ni tratamiento de aguas residuales.
- No se modifican los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento, los cuales se incorporan al planeamiento.
- No hay crecimiento turístico.
- No hay crecimiento industrial.
- No se modifica el catálogo de elementos de interés.
- No se prevén nuevas infraestructuras viarias.
- No se producen nuevas ocupaciones del territorio.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

#### *IV.- Inventario Ambiental. Características del término municipal de Ses Salines*



## ***IV.- Inventario Ambiental. Características del término municipal de Ses Salines***

### ***Introducción***

El capítulo del inventario ambiental está destinado a aportar la información necesaria para poder prever y evaluar los impactos ambientales originados por un proyecto.

Los factores ambientales que se describen, de acuerdo con las características del proyecto, son los siguientes:

- Descripción sintética del municipio
- Geografía
- Climatología
- Relieve y topografía
- Geología
- Hidrología
- Vegetación
- Fauna potencial
- Economía
- Población
- Valores de interés
- Áreas de Prevención de Riesgos

### ***Descripción sintética del municipio***

El municipio de Ses Salines se encuentra situado en la región oriental de Mallorca y limita con Campos, al noroeste, y Santanyí, al este.

Los caracteres climatológicos que caracterizan Ses Salines son su aridez, con una precipitación media de 350-400 mm, y una temperatura media superior a los 16 °C, con una reducida oscilación térmica.

El municipio es una zona llana con alturas por debajo de los 100 m, situada entre la Marina de Lluçmajor y la Serra de Llevant, que tiene su límite en la punta de Ses Salines, ya en el término municipal de Santanyí. Esta zona que limita con la Serra de Llevant está constituida por una depresión alargada, parcialmente endorreica, donde se ubican el Estany des Tamarells y el Estany de Ses Gambes (en el límite entre Ses Salines y Santanyí).

En Ses Salines la costa no corresponde a acantilados, sino que hay formas acumulativas de tipo lagunar e importantes cordones de dunas eólicas que delimitan la playa actual. Las formas acumulativas corresponden a acumulaciones de *terra rossa* que cubren parcialmente los terrenos calcáreos.

En Ses Salines encontramos dos cuencas hidrográficas endorreicas, las únicas de Mallorca: la del Torrent d'en Marge, de 31,7 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany dels Tamarells, y la del Torrent del Camp d'en Vicenç, de 13,70 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany de Ses Gambes. El Estany dels Tamarells tiene una extensión variable, que puede llegar a las 40 ha, y está seco en verano. El Estany de Ses Gambes, de 56 ha, es permanente.

En el municipio predomina el secano dedicado a cereales y almendros, aunque hay zonas más reducidas destinadas a árboles de fruta dulce, la superficie de regadío es reducida. Los terrenos no cultivados están ocupados por garrigas y pinares, estando las más importantes en la zona calificada como Área Natural de Especial Interés, el ANEI del Cap de Ses Salines.

El término municipal de Ses Salines tiene, según el censo de 2001, 3.478 habitantes, con una densidad de población de 89,16 hab/km<sup>2</sup>. Ses Salines presentan un importante envejecimiento demográfico, como lo demuestra el

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

hecho de que el 17,7% de la población tenga más de 64 años, y sólo un 11,9% tenga menos de 15. Actualmente la dinámica natural de la población se caracteriza por una tasa de mortalidad relativamente elevada (8,05‰), y una tasa de natalidad más reducida (6,09‰). De la combinación de ambas tasas resulta un crecimiento natural negativo (del -1,15‰ en el año de referencia), lo que demuestra que el incremento de la población de Ses Salines se debe más al balance migratorio que no a la dinámica natural de la población.

El municipio de Ses Salines incluye espacios protegidos de alto valor ambiental, calificados como Área Natural de Especial Interés (ANEI):

| ESPACIOS PROTEGIDOS DE SES SALINES          |                        |                                                 |
|---------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|
|                                             | <i>Superficie (ha)</i> | <i>% superficie municipal<br/>(2.000,60 ha)</i> |
| ANEI núm. 23. Cap de Ses Salines            | 544,24                 | 13,95                                           |
| ANEI núm. 24. Es Trenc - Salobrar de Campos | 32,71                  | 0,84                                            |
| ARIP                                        | 896,83                 | 22,99                                           |
| Islotes                                     | 11,6                   | 0,29                                            |
| Total                                       | 1.485,38               | 38,07                                           |

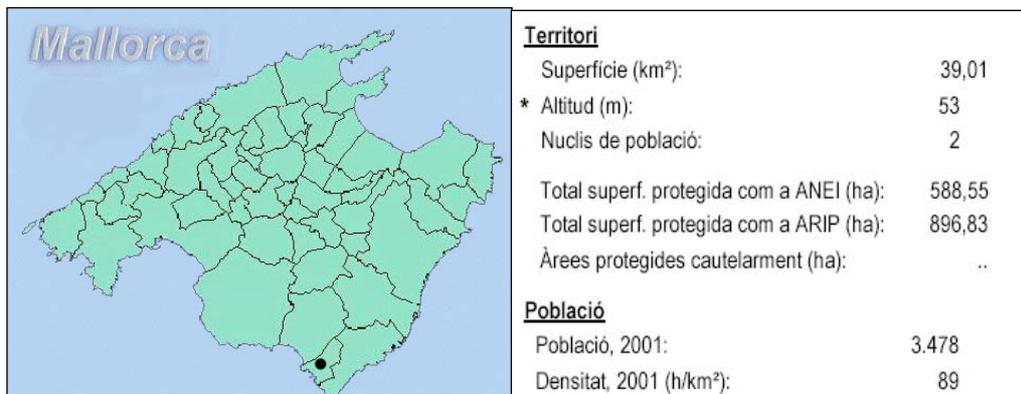
Ses Salines tiene espacios incluidos en la Red Natura 2000, los cuales están en espacios protegidos por la Ley de Espacios Naturales.

| ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 |                         |                     |                     |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Código</i>                            | <i>Nombre</i>           | <i>Calificación</i> | <i>Relación LEN</i> |
| ES 0000228                               | Cap de Ses Salines      | LIC -ZEPA           | ANEI                |
| ES 0000083                               | Archipiélago de Cabrera | LIC -ZEPA           | ANEI                |

En Ses Salines, según el PTI de Mallorca, aparecen Áreas de Prevención de Riesgo (APR) de incendio e inundación. Aparece una APR de inundación en Els Estanys, la zona de salinas situada al norte de la Colònia de Sant Jordi; también aparece como zona inundable el Estany de Ses Gambes, y una tercera APR de inundación está situada al este del núcleo de Ses Salines. En cuanto a las APR de incendio, son varias las que aparecen alrededor del término municipal, tratándose siempre de zonas de dimensiones más o menos reducidas coincidentes con zonas de garriga o pinar.

## Geografia

El municipio de Ses Salines, con una superficie de 39,01 km<sup>2</sup> y 3.478 habitantes (censo de 2001), se encuentra situado en la región oriental de Mallorca y limita con los municipios de Campos, al noroeste, y Santanyí, al este.



Fuente: IBAE. on line. julio 2009

Los caracteres climatológicos que caracterizan el municipio de Ses Salines son su aridez, con una precipitación media situada entorno a los 350-400 mm, y una temperatura media superior a los 16 °C, con una reducida oscilación térmica.

El municipio, donde no destaca ningún monte, es una zona llana con alturas por debajo de los 100 m, situada entre la Marina de Lluçmajor y la Serra de Llevant, que tiene su límite en la punta de Ses Salines, ya en el término municipal de Santanyí. Esta zona que limita con la Serra de Llevant está constituida por una depresión alargada, parcialmente endorreica; esta zona presenta el Estany dels Tamarells y el Estany de Ses Gambes (en el límite entre Ses Salines y Santanyí).

El municipio de Ses Salines tiene un litoral bajo y relativamente accidentado, con diferentes islotes (Na Llarga, islote des Cabots, Na Corberana, Na Guardis, Na Moltona, Na Pelada). Comienza en el límite con la playa des Marquès e incluye diferentes playas, como son El Dolç, Es Carbó y Ses Roquetes. La costa es muy baja, con un escalón muy pequeño, y alternan las citadas playas con tramos de costa rocosa.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

En el término municipal de Ses Salines encontramos dos cuencas hidrográficas endorreicas, las únicas de Mallorca: la del Torrent d'en Marge, de 31,7 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany dels Tamarells, y la del Torrent del Camp d'en Vicenç, de 13,70 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany de Ses Gambes.

El Estany dels Tamarells tiene una extensión variable, que puede llegar a las 40 ha, y está seco en verano. El Estany de Ses Gambes es permanente, y tiene una extensión de 56 ha.

En el municipio predomina el secano dedicado a cereales y almendros, aunque hay zonas más reducidas destinadas a árboles de fruta dulce. La superficie de regadío es reducida.

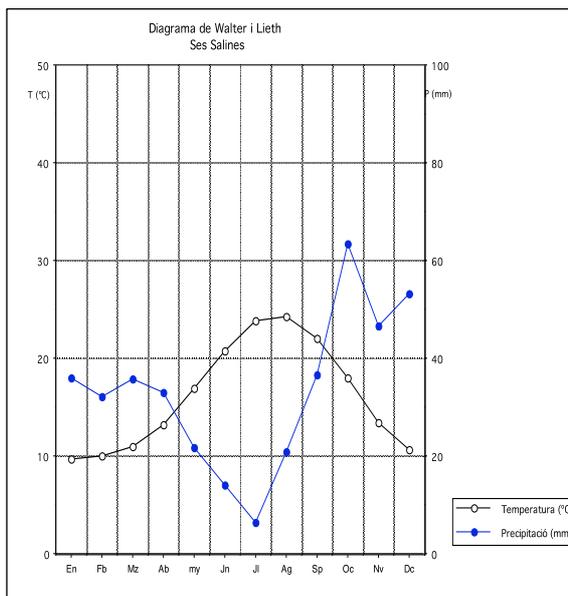
Los terrenos no cultivados están ocupados por garrigas y pinares, encontrándose las más importantes en la zona calificada como Área Natural de Especial Interés, el ANEI del Cap de Ses Salines.

En el término municipal, junto al núcleo de la Colònia de Sant Jordi, hay unas pequeñas salinas, las cuales forman parte del ANEI des Trenc.

En el término municipal hay dos núcleos de población, Ses Salines y la Colònia de Sant Jordi, con significativo uso turístico.

## Climatología

Para definir la climatología del área afectada por el proyecto utilizaremos las tablas y valores calculados mediante el método CLIBA2\*, obtenidos por extrapolación de las estaciones meteorológicas próximas.



Se puede observar, en el diagrama de WALTER I LIETH, la representación gráfica de la evolución anual de la temperatura, expresada en grados centígrados, y la precipitación, expresada en mm. La época de máxima aridez, en la que la demanda de agua es positiva al ser máxima la evaporación y mínima la precipitación, se inicia en mayo, prolongándose hasta septiembre. Las precipitaciones más importantes se concentran en otoño, principalmente en octubre.

El clima de Ses Salines lo podemos considerar, según la clasificación de Emberger, como clima templado semiárido; el piso bioclimático mesomediterráneo y ombroclima seco, según la clasificación de Rivas - Martínez.

Ses Salines, con una pluviometría media anual de 399,1 mm, está enclavada en una de las áreas de menor precipitación media anual de Mallorca. La zona de menor pluviometría de la isla corresponde a una franja paralela a la costa que discurre desde Sa Dragonera hasta la costa de Manacor, donde aparecen algunas áreas de pluviometría inferior a los 200 mm anuales.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

| TABLA DE VALORES CLIMÁTICOS BÁSICOS. SES SALINES |       |       |      |      |      |        |          |
|--------------------------------------------------|-------|-------|------|------|------|--------|----------|
| MES                                              | P, mm | T, °C | TM   | Tm   | Tma  | E(L.)  | ETP (L.) |
| Enero                                            | 35,9  | 9,7   | 14,4 | 4,9  | -0,2 | 70,8   | 56,2     |
| Febrero                                          | 32,1  | 10,0  | 14,9 | 5,2  | -0,4 | 66,0   | 52,3     |
| Marzo                                            | 35,7  | 11,0  | 16,1 | 5,8  | 0,3  | 78,8   | 62,0     |
| Abril                                            | 32,9  | 13,2  | 18,3 | 8,0  | 2,5  | 94,6   | 74,6     |
| Mayo                                             | 21,8  | 16,9  | 22,1 | 11,6 | 6,5  | 136,4  | 108,5    |
| Junio                                            | 14,1  | 20,7  | 25,9 | 15,4 | 10,7 | 174,7  | 139,6    |
| Julio                                            | 6,4   | 23,8  | 29,2 | 18,5 | 14,4 | 224,9  | 180,9    |
| Agosto                                           | 20,8  | 24,3  | 29,5 | 19,2 | 15,1 | 227,6  | 182,2    |
| Septiembre                                       | 36,5  | 22,0  | 26,9 | 17,0 | 12,0 | 186,5  | 148,5    |
| Octubre                                          | 63,3  | 18,0  | 22,7 | 13,2 | 7,4  | 144,8  | 114,6    |
| Noviembre                                        | 46,5  | 13,4  | 18,3 | 8,5  | 2,4  | 97,1   | 76,7     |
| Diciembre                                        | 53,2  | 10,6  | 15,2 | 6,0  | 0,3  | 76,6   | 60,6     |
| ANUAL                                            | 399,1 | 16,1  | 29,5 | 4,9  | -0,4 | 1578,7 | 1256,6   |

| BALANCE HÍDRICO SEGÚN THORNTHWAITE. SES SALINES |       |          |      |       |       |     |
|-------------------------------------------------|-------|----------|------|-------|-------|-----|
| MES                                             | P     | ETP(Th.) | R    | ETR   | DA    | EA  |
| Enero                                           | 35,9  | 21,0     | 55,1 | 21,0  | 0,0   | 0,0 |
| Febrero                                         | 32,1  | 23,1     | 64,1 | 23,1  | 0,0   | 0,0 |
| Marzo                                           | 35,7  | 31,9     | 67,8 | 31,9  | 0,0   | 0,0 |
| Abril                                           | 32,9  | 46,6     | 56,6 | 44,2  | 2,4   | 0,0 |
| Mayo                                            | 21,8  | 78,9     | 13,6 | 64,8  | 14,2  | 0,0 |
| Junio                                           | 14,1  | 111,3    | 0,0  | 27,7  | 83,6  | 0,0 |
| Julio                                           | 6,4   | 143,2    | 0,0  | 6,4   | 136,7 | 0,0 |
| Agosto                                          | 20,8  | 138,5    | 0,0  | 20,8  | 117,7 | 0,0 |
| Septiembre                                      | 36,5  | 102,4    | 0,0  | 36,5  | 66,0  | 0,0 |
| Octubre                                         | 63,3  | 67,7     | 0,0  | 63,3  | 4,4   | 0,0 |
| Noviembre                                       | 46,5  | 36,0     | 10,5 | 36,0  | 0,0   | 0,0 |
| Diciembre                                       | 53,2  | 23,5     | 40,2 | 23,5  | 0,0   | 0,0 |
| ANUAL                                           | 399,1 | 824,1    | 25,7 | 399,1 | 425,0 | 0,0 |

|          |    |                                                 |
|----------|----|-------------------------------------------------|
| P        | mm | Precipitación                                   |
| T        | °C | Temperatura media                               |
| TM       | °C | Media de las temperaturas máximas               |
| Tm       | °C | Media de las temperaturas mínimas               |
| Tma      | °C | Media de las temperaturas mínimas absolutas     |
| E(L.)    | mm | Evaporación según Linacre                       |
| ETP(L)   | mm | Evapotranspiración potencial según Linacre      |
| ETP(Th.) | mm | Evapotranspiración potencial según Thornthwaite |
| R        | mm | Reserva de humedad en el suelo                  |
| ETR      | mm | Evapotranspiración real                         |
| DA       | mm | Déficit de agua                                 |
| EA       | mm | Exceso de agua                                  |

## **Geología**

Mallorca está configurada en tres grandes regiones geológicas: la Serra de Tramuntana, la Serra de Llevant y los Llanos Centrales. Geológicamente, el término municipal de Ses Salines se encuentra en el extremo sudoriental de la Serra de Llevant, la cual ocupa la región sudoriental de Mallorca. Esta sierra incluye también el Cap de Ses Salines, en el término municipal de Santanyí, así como también el archipiélago de Cabrera.

En el término municipal hay afloramientos de materiales del Plioceno superior - Pleistoceno y materiales cuaternarios. Se distinguen principalmente cuatro tipos de afloramientos:

### Calcarenitas y marès del Plioceno superior – Pleistoceno

Los materiales del Plioceno superior - Pleistoceno, que son los afloramientos cuantitativamente más extensos, corresponden a calcarenitas y marès. Son calcarenitas bioclásticas de grano medio, con un grosor medio de 30 a 50 m, que se sitúan directamente sobre los sedimentos del complejo arrecifal y del complejo terminal. Estos materiales son sedimentos de una llanura litoral.

### Terra rossa

Este afloramiento del Holoceno es fundamentalmente arcilloso, de color rojizo, con un contenido en limo del 30% y un 10% de arena. Su potencia puede llegar a superar los 5 metros de grosor. En algunos puntos hay evidencias de que ha sufrido un transporte más o menos importante. Son frecuentes las costras calcáreas por oscilaciones del nivel freático. Este afloramiento de terra rossa corresponde al suelo que constituye la tierra para los cultivos en esta zona de Mallorca.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

Arenas eólicas

Estas arenas del Holoceno afloran en una amplia franja paralela a la costa. Morfológicamente dan lugar a un amplio campo de dunas constituido por arenas calcáreas de grano fino a medio, que en algunos puntos supera los 25 metros de potencia.

Limos y arenas con materia orgánica

Corresponden a suelos de antiguas lagunas, hoy más o menos desecadas. Estos suelos están constituidos por limos arcillosos con arenas calcáreas y un alto contenido en materia orgánica que les da tonalidades oscuras.

Geomorfológicamente el término municipal corresponde a la unidad geomorfológica y estructural del Llano Central de Mallorca, formado por sedimentos del Terciario y del Cuaternario, con una disposición de materiales horizontal que forman una llanura extensa, únicamente interrumpido por la red fluvial de algunos lugares.

En el término de Ses Salines la costa no corresponde a acantilados, sino que hay formas acumulativas de tipo lagunar e importantes cordones de dunas eólicas que delimitan la playa actual. Las formas acumulativas corresponden a acumulaciones de *terra rossa* que recubren parcialmente los terrenos calcáreos.

### **Hidrología**

La isla de Mallorca, hidrográficamente, está fraccionada en muchas cuencas hidrográficas, las cuales presentan extensión reducida y regímenes hídricos diferentes. Los cursos de agua, los torrentes, presentan un régimen intermitente donde aparecen fuertes crecidas con largos períodos en los que están secos. Los caudales más altos se dan en los meses de diciembre y enero, y los períodos con aportación nula suelen iniciarse en el mes de junio, prolongándose durante 4 ó 5 meses, o incluso más, dependiendo de las características pluviométricas de cada año.

En Ses Salines encontramos dos cuencas hidrográficas endorreicas, las únicas de Mallorca: la del Torrent des Marge (T.11.01.40'), de 31,7 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany dels Tamarells, y la del Torrent del Camp d'en Vicenç (T.11.01.40''), de 13,70 km<sup>2</sup>, que desemboca en el Estany de Ses Gambes.

El Estany dels Tamarells tiene una extensión variable, que puede alcanzar las 40 ha, y está seco en verano. El Estany de Ses Gambes es permanente, y tiene una extensión de 56 ha.

Hidrogeológicamente, el término municipal de Ses Salines forma parte de la unidad hidrogeológica de Lluçmajor - Campos (18.21), que tiene una superficie de 638 km<sup>2</sup> y 80,2 km de costa. Este acuífero presenta diversos problemas de contaminación y sobreexplotación.

| <b>UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DE LLUCMAJOR – CAMPOS (18.21)</b> |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Facies hidroquímicas                                       | Bicarbonatadas cálcicas<br>Cloruradas sódicas                                                                                                      |
| Contaminación                                              | Intrusión en zonas costeras y bombeos intensos.<br>NO <sub>3</sub> (agricultura y ganadería en el Llano de Campos y aguas residuales de Lluçmajor) |

Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)

## Vegetación

La vegetación del término municipal de Ses Salines es una vegetación mediterránea que pertenece al dominio de vegetación de las maquias litorales de acebuche y olivillo (*Cneoro - Ceratoniaetum*). Este dominio, que tiene como vegetación climácica el *ullastrar* (acebuchal), corresponde a las tierras bajas de Mallorca situadas por debajo de los 500-700 metros y con precipitaciones inferiores a los 600 mm.

El paisaje vegetal ha sido modificado por el hombre de manera continuada a lo largo de los siglos, principalmente a través de la agricultura y, en los últimos 50 años, también por la urbanización.

### VEGETACIÓN ACTUAL

A efectos de hacer una aproximación básica a la vegetación del término municipal, sobre fotografía aérea, por fotointerpretación, han sido identificadas las grandes unidades de paisaje vegetal:

- Masas forestales, ANEI
- El espacio agrario

### MASAS FORESTALES: ANEI

La vegetación natural de más valor se concentra en las zonas clasificadas por la Ley de Espacios Naturales como ANEI o ANEI ANP, como es el ANEI del Cap de Ses Salines, los islotes, clasificados como ANEI de Alto Nivel de Protección, así como el Estany dels Tamarells, situado en una zona calificada por la LEN como ARIP (Área Rural de Interés Paisajístico).

En la costa, toda protegida excepto la zona urbana de la Colònia de Sant Jordi, se pueden destacar las comunidades litorales muy bien conservadas, como son las comunidades de los sistemas dunares, la vegetación de los sistemas rocosos litorales, el sabinar litoral (*Juniperetum lyciae*), con importantes extensiones de matas de jaguarzo y romero, frecuentemente cubiertas por pinar.

Las zonas húmedas del Estany de Ses Gambes y el de Els Tamarells presentan fajas perimetrales de vegetación hidrófila y halófila en buen estado de conservación. El Estany dels Tamarells, con una superficie variable que alcanza las 40 ha, el cual se seca en verano, presenta unas importantes poblaciones de tamarindo.

#### EL ESPACIO AGRARIO

El resto de la superficie municipal, la más extensa, está formada por tierras de cultivo, donde la vegetación está formada por las especies cultivadas y las especies acompañantes de los cultivos.

Dentro del espacio agrario encontramos intercaladas algunas masas forestales (garrigas), mayoritariamente arbustivas, donde también aparecen por encima, en algunos casos, masas de pinar.

En la garriga podemos encontrar acebuche (*Olea europaea* var. *silvestris*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), pino (*Pinus halepensis*), siempre acompañados de lentisco (*Pistacea lentiscus*), jaguarzo negro (*Cistus monspeliensis*), y, a veces, olivillo (*Phillyrea angustifolia*) y romero (*Rosmarinus officinalis*).

Se observa una clara tendencia al crecimiento de las zonas forestales como consecuencia directa de la disminución de la actividad agrícola. Se observan muchas parcelas que se encuentran en las fases iniciales de la colonización de las comunidades naturales que antaño fueron desplazadas por la agricultura.

En el término municipal de Ses Salines no hay encinares.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

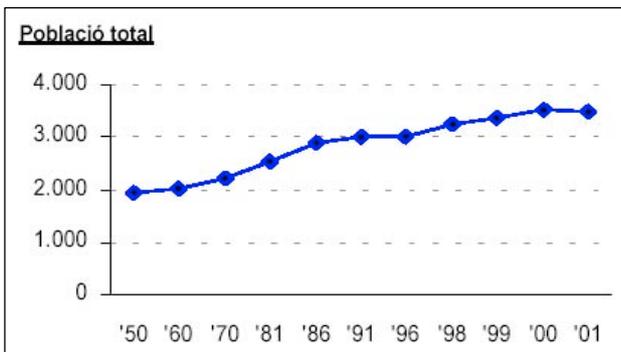
***Fauna potencial***

Para analizar la fauna nos centraremos en las especies, excepto las aves, que potencialmente aparecen en el término municipal de Ses Salines, dadas sus características:

|                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| <b>ANFIBIOS</b>              |                                  |
| <i>Rana perezii</i>          | Rana                             |
| <i>Bufo viridis</i>          | Sapo                             |
| <b>REPTILES</b>              |                                  |
| <i>Hemidactylus turcicus</i> | Salamanquesa rosada              |
| <i>Tarentola mauritanica</i> | Salamanquesa común               |
| <i>Macropodon cucullatus</i> | Serpiente de garriga             |
| <i>Natrix maura</i>          | Serpiente de agua                |
| <i>Podarcis lilfordi</i>     | Sargantana (sólo en los islotes) |
| <b>MAMÍFEROS</b>             |                                  |
| <i>Atelerix algirus</i>      | Erizo                            |
| <i>Orytolagus cuniculus</i>  | Conejo                           |
| <i>Lepus capensis</i>        | Liebre                           |
| <i>Apodemus sylvaticus</i>   | Ratón de campo                   |
| <i>Mus spretus</i>           | Ratón moruno                     |
| <i>Mus musculus</i>          | Ratón doméstico                  |
| <i>Eliomys quercinus</i>     | Lirón careto                     |
| <i>Rattus rattus</i>         | Rata negra                       |
| <i>Ratus norvegicus</i>      | Rata parda                       |
| <i>Mustela nivalis</i>       | Comadreja                        |
| <i>Martes martes</i>         | Marta                            |
| <i>Genetta genetta</i>       | Gineta                           |
| <i>Felis lybica</i>          | Gato salvaje                     |

## Población

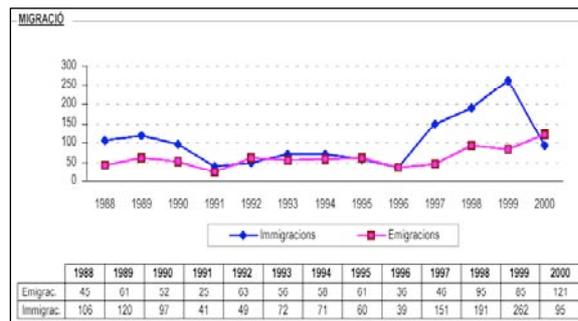
El término municipal de Ses Salines tiene, de acuerdo con el censo del año 2001, una población de 3.478 habitantes (1.769 hombres y 1.709 mujeres). De la combinación de la extensión territorial y los datos de población obtenemos que Ses Salines tiene una densidad de población de 89,16 hab/km<sup>2</sup>.



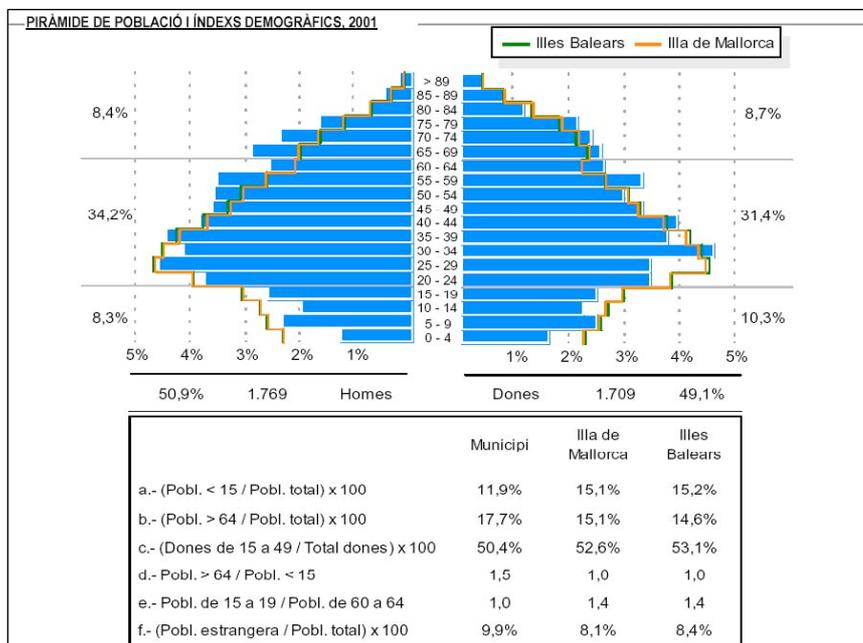
En cuanto a la evolución de la población, ésta ha experimentado una tendencia al alza desde la década de 1950, incrementándose la población en aproximadamente 1.500 habitantes en los últimos 50 años.

Desde la década de los 50 hasta la actualidad, la población de Ses Salines ha ido aumentando de manera casi continuada. Este crecimiento se explica por la dinámica natural de la población y por la inmigración, motivada, en gran medida, por el desarrollo del turismo en el municipio, que genera puestos de trabajo.

En cuanto al balance migratorio, decir que tradicionalmente Ses Salines era un pueblo emigrante, pero con el desarrollo del turismo se produce una inversión del fenómeno migratorio, siendo superior el número de inmigrantes que el de emigrantes. A partir de 1988 la llegada de inmigrantes va experimentando una ligera disminución, más o menos equilibrándose con el número de emigrantes entre 1991 y 1996, momento en que la inmigración experimenta una importante tendencia al alza, alcanzando sus máximos en 1999, para, al año siguiente, disminuir notoriamente y situarse por debajo de la emigración. Estas pequeñas fluctuaciones en el balance migratorio responden a las fluctuaciones económicas y turísticas, pero, en términos generales, Ses Salines es un municipio que recibe población.



Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)



Fuente: IBAE on line. julio 2009

La estructura actual de la población de Ses Salines se refleja en la anterior pirámide de población. Ses Salines presentan un importante envejecimiento demográfico, como lo demuestra el hecho de que el 17,7% de la población tenga más de 64 años, y sólo un 11,9% tenga menos de 15.

Actualmente la dinámica natural de la población se caracteriza por una tasa de mortalidad relativamente elevada (8,05‰), y una tasa de natalidad más reducida (6,90‰). De la combinación de ambas tasas resulta un crecimiento natural negativo (del -1,15‰ en el año de referencia), lo que demuestra que el incremento de la población de Ses Salines se debe más al balance migratorio que a la dinámica natural de la población.

En cuanto a los núcleos de población, el municipio de Ses Salines presenta dos entidades: Ses Salines y la Colònia de Sant Jordi. El núcleo de Ses Salines es donde se concentra el mayor contingente de población, pero la Colònia de Sant Jordi ha ido ganando peso en este sentido y ya se aproxima a las cifras de población del núcleo principal.

### ***Economía***

La población de Ses Salines principalmente fundamenta sus rentas en el sector servicios, aunque hay cierta diversificación. El sector cuantitativamente más importante corresponde al sector servicios, el cual ocupa la mayor parte de la población activa; la población masculina y femenina ocupada en el sector no es equiparable en este municipio, siendo superior la población masculina.

El siguiente sector en importancia ocupacional es el de la construcción, seguido de la industria, y, en último término, la agricultura, aunque sin diferencias especialmente notables entre los dos últimos.

La superficie agrícola utilizada (SAU) es, según el censo agrícola de 1999, de 4.136 hectáreas, siendo los principales cultivos los herbáceos (3.644 ha) y, en menor medida, los frutales (337 ha).

|               | Explotacions | Caps  |
|---------------|--------------|-------|
| Bovins        | 10           | 1.235 |
| Ovins         | 20           | 3.209 |
| Cabrum        | 5            | 16    |
| Porcins       | 21           | 216   |
| Equins        | 10           | 13    |
| Aus           | 21           | 7.595 |
| Estruços      | 0            | 0     |
| Conilles mare | 0            | 0     |
| Ruscs         | 2            | 135 * |

\* Nre. de ruscs

La ganadería, por su parte, es menos importante que la agricultura. De acuerdo con el censo agrícola de 1999, las ganaderías con mayor número de explotaciones son la avícola y la porcina, mientras que las que presentan un mayor número de cabezas de ganado son la avícola y la ovina.

El sector secundario se centra principalmente en la construcción y en algunas industrias ligadas a la elaboración de materiales por la misma.

El sector servicios es el más importante del municipio, especialmente el sector turístico. El turismo se concentra mayoritariamente en el núcleo de la Colònia de Sant Jordi, que concentra alrededor de 3.500 plazas de alojamiento turístico (hoteles y apartamentos), así como una importante oferta complementaria. Destacar también que en el término municipal se localizan cuatro agroturismos y un establecimiento de turismo rural.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

**EQUIPAMENTS I INFRAESTRUCTURES**

**Establiments turístics, juny 2002**

|                         |    |
|-------------------------|----|
| Total:                  | 38 |
| Hotels:                 | 11 |
| Apartaments:            | 14 |
| Hotel residències:      | 0  |
| Hotel apartaments:      | 1  |
| Hostals:                | 6  |
| Hostal residències:     | 1  |
| Ciutat de vacances:     | 0  |
| Agroturisme:            | 4  |
| Turisme rural:          | 1  |
| Càmpings turístics:     | 0  |
| Turisme interior:       | 0  |
| Residència apartaments: | 0  |
| Cases d'hostalatge:     | 0  |
| Pensions:               | 0  |
| Fondes:                 | 0  |

% Places hoteleres respecte al total de:

|               |                  |
|---------------|------------------|
| Illes Balears | Illa de Mallorca |
| 1,57          | 2,12             |

**Hotels, juny 2002**

|             | Nombre | Habitac. | Places |
|-------------|--------|----------|--------|
| Total       | 11     | 1.610    | 3.021  |
| 1 estrella  | 0      | 0        | 0      |
| 2 estrelles | 3      | 369      | 696    |
| 3 estrelles | 4      | 551      | 1.014  |
| 4 estrelles | 4      | 690      | 1.311  |
| 5 estrelles | 0      | 0        | 0      |

**Apartaments, juny 2002**

|         | Nombre | Habitac. | Places |
|---------|--------|----------|--------|
| Total   | 14     | 140      | 442    |
| 1 clau  | 8      | 69       | 254    |
| 2 claus | 2      | 16       | 72     |
| 3 claus | 4      | 55       | 116    |
| 4 claus | 0      | 0        | 0      |

**Centres sanitaris**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Hospitals, 1999:         | 0 |
| Centres de salut, 2001:  | 0 |
| Centres sanitaris, 2001: | 2 |
| Farmàcies, 2001:         | 2 |

**Esports i oci, 2001**

|                  |   |
|------------------|---|
| Ports esportius: | 1 |
| Camps de golf:   | 0 |

**Benzineres, 2001**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Estacions de servei: | 2 |
|----------------------|---|

**Impost sobre activitats econòmiques (IAE). Nre. de llicències, 2000**

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Comerç al detall:           | 83  |
| Comerç d'alimentació:       | 29  |
| Comerç de no-alimentació:   | 52  |
| Comerç mixt o integrat:     | 2   |
| Nre. de places de pàrquing: | 0   |
| Comerç a l'engròs:          | 12  |
| Activitats industrials:     | 119 |
| Restauració i bars:         | 53  |

**Educació no universitària, curs 00/01**

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Nre. de centres:      | 2   |
| Nre. total d'unitats: | 18  |
| Nre. total d'alumnes: | 298 |

Fuente: IBAE on line. julio 2009

## ***Valores de interés***

### ***ELEMENTOS DE INTERÉS CULTURAL***

Las Normas Subsidiarias de Ses Salines incluyen como catálogo de valores de interés la Carta Arqueológica y los molinos.

En el término municipal hay otros elementos que pueden tener valor patrimonial (cruces de término, edificaciones,...), y se han realizado diferentes inventarios del patrimonio municipal (molinos harineros, cruces de término, casas,...).

### ***ZONAS HÚMEDAS***

En el término de Ses Salines hay dos zonas húmedas de interés: el Estany dels Tamarells (MA 005) y el Estany de Ses Gambes (MA 004), los cuales ya han sido descritos anteriormente.

Aunque no corresponden a zonas húmedas naturales, hay que destacar que junto a la Colònia de Sant Jordi hay unas salinas en explotación, las cuales están calificadas como ANEI e inventariadas en el inventario de zonas húmedas (MA 006). Hay que destacar que la conservación de sus valores ambientales depende de la conservación de la actividad salinera, sin la cual progresivamente se deteriorarían.

### ***SISTEMAS DUNARES Y SABINARES***

En la costa de la Colònia de Sant Jordi hay sistemas dunares y sabinares costeros en buen estado de conservación, los cuales se encuentran en zona protegida como ANEI ANP.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MAJORCA)**

**PUNTOS DE INTERÉS CIENTÍFICO**

En Ses Salines encontramos dos Puntos de Interés Científico inventariados, de acuerdo con lo que establece el Inventari de Punts d'Interès Científic de les Balears (Govern de les Illes Balears, 1993):

| <b>SES SALINES. PUNTOS DE INTERÉS CIENTÍFICO</b> |                    |                |                   |                 |
|--------------------------------------------------|--------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| <i>Nombre</i>                                    | <i>Coordenadas</i> | <i>Interés</i> | <i>Protección</i> | <i>Amenazas</i> |
| Illa de Na Guàrdia (o Na Guardis)                | ED 001 514         | Zoológico      | ANEI              | –               |
| Illa Moltona                                     | ED 009 506         | Zoológico      | ANEI              | –               |

Aunque no aparecen como Punto de Interés Científico en la citada publicación, no puede olvidarse el elevado interés científico que presentan los dos estanques endorreicos existentes en el término municipal.

**ESPACIOS PROTEGIDOS**

El municipio de Ses Salines incluye espacios protegidos de alto valor ambiental, calificados como Área Natural de Especial Interés (ANEI), con las superficies siguientes:

| <b>ESPACIOS PROTEGIDOS DE SES SALINES</b> |                        |                                                 |
|-------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|
|                                           | <i>Superficie (ha)</i> | <i>% superficie municipal<br/>(3.900,69 ha)</i> |
| ANEI 23: Cap de Ses Salines               | 544,24                 | 13,95                                           |
| ANEI 24: Es Trenc - Salobrar de Campos    | 32,71                  | 0,84                                            |
| ARIP                                      | 896,83                 | 22,99                                           |
| Islotes                                   | 11,6                   | 0,29                                            |
| Total                                     | 1485,38                | 38,07                                           |

En Ses Salines no hay encinares protegidos.

Ses Salines tiene espacios incluidos en la Red Natura 2000, los cuales están en espacios protegidos por la Ley de Espacios Naturales.

| <b>ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000</b> |                         |                     |                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Código</i>                                   | <i>Nombre</i>           | <i>Calificación</i> | <i>Relación LEN</i> |
| ES 0000228                                      | Cap de Ses Salines      | LIC - ZEPA          | ANEI                |
| ES 0000083                                      | Archipiélago de Cabrera | LIC - ZEPA          | ANEI                |

### ***Áreas de Prevención de Riesgo (APR)***

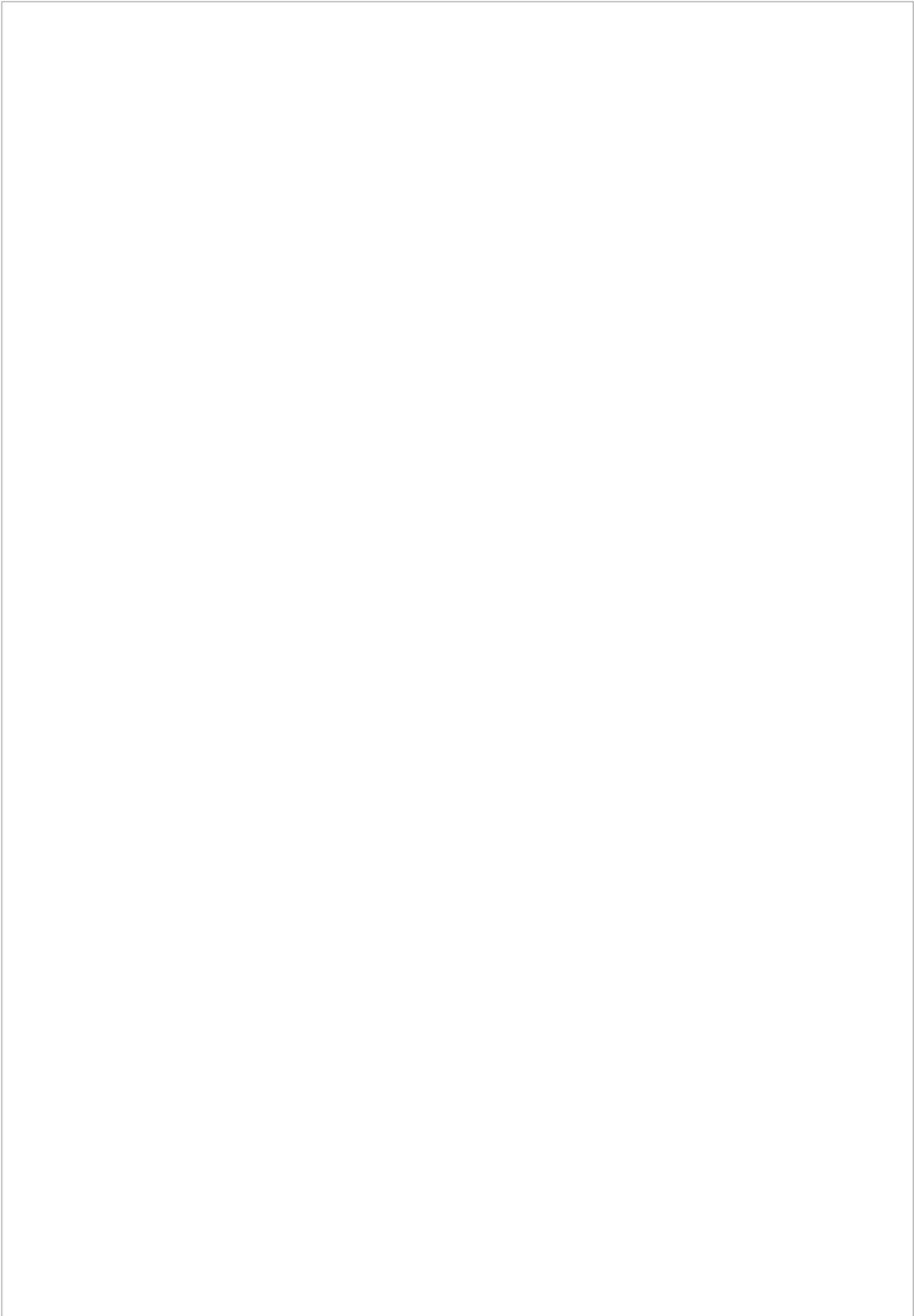
En el término municipal de Ses Salines, de acuerdo con lo establecido por el Plan Territorial de Mallorca, aprobado en diciembre de 2004, aparecen Áreas de Prevención de Riesgo (APR) de incendio y de inundación.

Según establecen el PTI de Mallorca y el *Atlas de Delimitació Geomorfològica de Xarxes de Drenatge i Planes d'Inundació de les Illes Balears*, elaborado por el Govern de les Illes Balears, en Ses Salines aparece una zona de riesgo de inundación en Els Estanys, la zona de salinas situada al norte del núcleo turístico de la Colònia de Sant Jordi. También aparece como zona inundable el Estany de Ses Gambes, que es una zona húmeda con presencia de agua permanente. Una tercera área de riesgo de inundación está situada al este del núcleo urbano de Ses Salines, correspondiendo a una zona de vaguada.

En cuanto a las áreas de riesgo de incendio, son varias las que aparecen alrededor del término municipal, tratándose siempre de zonas de dimensiones más o menos reducidas coincidentes con zonas de garriga o pinar.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *V.- Identificación y Valoración de los efectos*



## V.- Identificación y Valoración de los efectos

En este capítulo se identifican y analizan los efectos ambientales más significativos, dando cumplimiento a lo que prevé la Ley 11/2006 en relación a la *descripción de los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluyendo aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural - incluido el patrimonio arquitectónico y arqueológico -, el paisaje y la interrelación entre estos elementos.*

La identificación de los efectos significativos se realizará analizando los posibles efectos sobre cada factor ambiental, de acuerdo con el árbol de factores ambientales que se aporta más adelante.

La identificación de los efectos se realizará siguiendo los distintos ámbitos y posibles acciones de la Adaptación del Plan potencialmente generadoras de efectos.

***Identificación de los cambios introducidos por la Adaptación del Plan respecto al planeamiento vigente. Análisis ambiental***

Con el proyecto de adaptación del planeamiento vigente únicamente aparecen modificaciones relativas a la adaptación de las NNSS al PTI y a diversos PDS.

| <b>IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA ADAPTACIÓN DEL PLAN RESPECTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE</b>            |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Cambios introducidos</i>                                                                                              | <i>Posibles efectos / comentarios</i>                                                     |
| Adaptación de las categorías de suelo rústico establecidas por el PTI.                                                   | Ligero incremento del grado de protección del territorio y de la protección paisajística. |
| Calificación como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines. |                                                                                           |
| Régimen de usos. Se incorpora la nueva matriz.                                                                           |                                                                                           |
| Introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.                                 |                                                                                           |
| Contaminación lumínica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Contaminación acústica, se incorpora la legislación.                                                                     |                                                                                           |
| Clasificación como AANP de los acebuchales situados en ANEI que no estaban catalogados como tales.                       |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa correspondiente al ámbito de planeamiento coherente supramunicipal núm. 5 "Migjorn".       | Mejora de las condiciones urbanísticas y edificatorias.                                   |
| Incorporación de las medidas bioclimáticas en la edificación por el PTI                                                  |                                                                                           |
| Incorporación de la normativa relativa a patrimonio urbanístico y arquitectónico.                                        | Mejora de la calidad paisajística.                                                        |
| Incorporación de la normativa relativa a ahorro de agua y medidas ambientales.                                           | Se reduce el consumo medio de agua y se mejoran las condiciones ambientales generales.    |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

**ASPECTOS RELEVANTES QUE NO SON OBJETO DE MODIFICACIÓN**

- No se prevé ningún crecimiento de suelo turístico, residencial o mixto.
- No se amplían los suelos urbanos.
- Se mantienen las superficies de parcela mínimas actuales.
- No se definen núcleos rurales, los cuales se delimitarán mediante tramitación específica.
- No se modifica la capacidad de población.
- No se modifican las necesidades de agua potable, energía ni tratamiento de aguas residuales.
- No se modifican los perímetros de protección de los pozos de abastecimiento, los cuales se incorporan al planeamiento.
- No hay crecimiento turístico.
- No hay crecimiento industrial.
- No se modifica el catálogo de elementos de interés.
- No se prevén nuevas infraestructuras viarias.
- No se producen nuevas ocupaciones del territorio.

### **Metodología**

En la evaluación de los impactos generados por el proyecto han sido utilizadas magnitudes -valores- formados por dos componentes: sentido (impactos positivos o negativos) e intensidad (impactos de muy bajo a muy alto). En la escala de valoración utilizada un impacto muy alto es el que produce cambios muy importantes, positivos o negativos, un impacto muy bajo es el que produce variaciones poco importantes, positivas o negativas. Así, el efecto más beneficioso para la comunidad está valorado como positivo muy alto, mientras que el más perjudicial está valorado como negativo muy alto:

|                           |                         |     |
|---------------------------|-------------------------|-----|
| <b>IMPACTOS POSITIVOS</b> | Muy alto                | + 5 |
|                           | Alto                    | + 4 |
|                           | Medio                   | + 3 |
|                           | Bajo                    | + 2 |
|                           | Muy bajo                | + 1 |
|                           | Efecto no significativo | + 0 |
| <b>IMPACTO NULO</b>       | Nulo                    | 0   |
| <b>IMPACTOS NEGATIVOS</b> | Efecto no significativo | - 0 |
|                           | Muy bajo                | - 1 |
|                           | Bajo                    | - 2 |
|                           | Medio                   | - 3 |
|                           | Alto                    | - 4 |
|                           | Muy alto                | - 5 |

Para sistematizar la identificación de efectos y valoración del impacto se han utilizado unas fichas para cada una de las acciones. En las fichas se identifican, cuando se ha considerado adecuado, el ámbito (hace referencia a la categoría de la acción o ámbito territorial afectado), la descripción del efecto, la valoración de la importancia del efecto (impacto), así como una caracterización, dimensión del efecto, y recomendaciones.

Hay que tener en cuenta que la valoración aportada es una valoración cualitativa, donde se refleja una escala de valoración propia, la cual es variable con el tiempo y es específica de cada persona y de un momento histórico determinado.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Factores ambientales considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto***

A continuación se aporta la relación de factores ambientales considerados como susceptibles de ser afectados por el proyecto:

- Calidad del aire:
  - ruido,
  - polvo,
  - humos, y
  - olores.
- Clima
- Factor tierra-suelo:
  - relieve y carácter topográfico,
  - recursos culturales del suelo,
  - recursos minerales, y
  - recursos edáficos.
- Agua
- Factor biótico:
  - vegetación,
  - fauna,
  - zonas húmedas, y
  - ecosistemas especiales.
- Economía
- Población
- Usos del territorio
- Paisaje
- Percepción del espacio
- Valores de interés:
  - histórico y cultural,
  - Puntos de Interés Científico (PIC), y
  - espacios protegidos
- Infraestructuras y equipamientos
- Salud humana

**Impactos generados sobre la calidad del aire: ruido, polvo, humos, olores**

| Ámbito            | Efecto                                                                                                                | Zona de influencia | impacto |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
| Término municipal | Sin efectos                                                                                                           | Término municipal  | 0       |
| caracterización   | La adaptación de las NNSS al PTI no tiene efectos sobre la calidad del aire por emisiones acústicas, de humo y polvo. |                    |         |
| dimensión         |                                                                                                                       |                    |         |
| recomendaciones   |                                                                                                                       |                    |         |

| Ámbito            | Efecto                                                                                                                  | Zona de influencia | impacto |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
| Término municipal | Reducción de la contaminación lumínica.                                                                                 | Término municipal  | +1      |
| caracterización   | Reducción de la contaminación lumínica vinculada a la adaptación de las NNSS a lo que establece el PTI en este sentido. |                    |         |
| dimensión         |                                                                                                                         |                    |         |
| recomendaciones   |                                                                                                                         |                    |         |

**Impactos generados sobre el clima**

| Ámbito            | Efecto                                                                                                                                                                                | Zona de influencia | impacto |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
| Término municipal | Sin efectos sobre el clima                                                                                                                                                            | —                  | 0       |
| caracterización   | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración significativa sobre el clima, el régimen térmico, pluviométrico, de radiación o variaciones sobre la aptitud climática. |                    |         |
| dimensión         |                                                                                                                                                                                       |                    |         |
| recomendaciones   |                                                                                                                                                                                       |                    |         |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Impactos generados sobre el factor tierra–suelo***

***RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO***

| Ámbito          | Efecto                                                                                       | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos significativos sobre el relieve                                                  | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre el relieve del municipio |                    |         |
| dimensión       |                                                                                              |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                              |                    |         |

***RECURSOS CULTURALES DEL SUELO***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                 | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre los recursos culturales                                                              | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre los recursos culturales del suelo. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                        |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                        |                    |         |

***RECURSOS MINERALES DEL SUELO***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre los recursos minerales                                                              | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre los recursos minerales del suelo. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                       |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                       |                    |         |

***RECURSOS EDÁFICOS***

| Ámbito          | Efecto                                                                                     | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre los recursos edáficos                                                    | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre los recursos edáficos. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                            |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                            |                    |         |

## **Impactos generados sobre el factor agua**

### **HIDROLOGÍA SUPERFICIAL**

| Ámbito          | Efecto                                                                                                                                                                                                                                        | Zona de influencia | Impacto |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la hidrología superficial                                                                                                                                                                                                   | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre la hidrología superficial.                                                                                                                                                |                    |         |
| dimensión       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No afecta a ningún cauce del torrente ni su funcionamiento</li> <li>- No se modifica el riesgo de inundación</li> <li>- No existen cambios en el drenaje ni en la escorrentía superficial</li> </ul> |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                                                                                               |                    |         |

### **HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA**

| Ámbito          | Efecto                                                                                                | Zona de influencia | Impacto |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la hidrología subterránea                                                           | Espacio ocupado    | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre la hidrología subterránea.        |                    |         |
| dimensión       | La adaptación no implica disminución de la recarga del acuífero ni riesgo de contaminación del mismo. |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                       |                    |         |

### **RECURSOS HÍDRICOS. CANTIDAD DEL RECURSO**

| Ámbito          | Efecto                                                                                               | Zona de influencia          | Impacto |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la cantidad del recurso                                                            | Recursos hídricos insulares | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre el consumo de recursos hídricos. |                             |         |
| dimensión       |                                                                                                      |                             |         |
| recomendaciones |                                                                                                      |                             |         |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Impactos generados sobre el factor biótico***

**VEGETACIÓN, FAUNA, ZONAS HÚMEDAS Y ECOSISTEMAS ESPECIALES**

|                 |                                                                                                                                                                            |                                         |               |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
| Ámbito          | Efecto<br>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la vegetación                                                   | Zona de influencia<br>Término municipal | impacto<br>+1 |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, lo que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la vegetación. |                                         |               |
| dimensión       |                                                                                                                                                                            |                                         |               |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                            |                                         |               |

|                 |                                                                                                                                                                       |                                         |               |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
| Ámbito          | Efecto<br>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la fauna                                                   | Zona de influencia<br>Término municipal | impacto<br>+1 |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, lo que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la fauna. |                                         |               |
| dimensión       |                                                                                                                                                                       |                                         |               |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                       |                                         |               |

|                 |                                               |                                         |              |
|-----------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| Ámbito          | Efecto<br>Sin efectos sobre las zonas húmedas | Zona de influencia<br>Término municipal | impacto<br>0 |
| caracterización |                                               |                                         |              |
| dimensión       |                                               |                                         |              |
| recomendaciones |                                               |                                         |              |

### ***Impactos generados sobre el factor economía***

| Ámbito          | Efecto                                                                                     | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre actividades económicas                                                   | Término municipal  | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ningún efecto sobre las actividades económicas. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                            |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                            |                    |         |

### ***Impactos generados sobre la población***

| Ámbito          | Efecto                                                                       | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la estructura de población                                 | Término municipal  | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ningún efecto sobre la población. |                    |         |
| dimensión       |                                                                              |                    |         |
| recomendaciones |                                                                              |                    |         |

### ***Impactos generados sobre los usos del territorio***

| Ámbito          | Efecto                                                                                       | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre los usos del territorio                                                    | Término municipal  | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre los usos del territorio. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                              |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                              |                    |         |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Impactos generados sobre el paisaje***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                                                                                  | Zona de influencia | Impacto |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre el paisaje                                                             | Término municipal  | +1      |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, lo que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el paisaje. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                                                                                         |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                         |                    |         |

***Impactos generados sobre la percepción del uso espacio<sup>2</sup>***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                 | Zona de influencia | Impacto |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la percepción del uso del espacio                                                    | Sociedad insular   | 0       |
| caracterización | La sociedad actual percibe como un efecto negativo la ocupación del espacio rural por los usos urbanos |                    |         |
| dimensión       | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ninguna alteración sobre la percepción del uso del espacio. |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                        |                    |         |

<sup>2</sup> Se ha ideado este nuevo factor ambiental, no contemplado en la bibliografía, con la finalidad de poder evaluar como un factor la percepción negativa que presentan algunos sectores de la sociedad en relación a la sustitución de usos agrarios por usos urbanos. Este factor es exclusivamente un factor de percepción, dado que los otros aspectos relacionados con la ocupación del suelo rústico están debidamente identificados y analizados.

### ***Impactos generados sobre valores de interés***

#### ***HISTÓRICOS, CULTURAL Y ETNOLÓGICO***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                                                                                                               | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Incremento del grado de protección sobre elementos con valor histórico, cultural y etnológico                                                                                                        | Término municipal  | +1      |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI implica la incorporación de la normativa sobre patrimonio urbanístico y arquitectónico, lo que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el patrimonio. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                                                                                                                      |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                                                      |                    |         |

#### ***ESPACIOS NATURALES***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                                                                                       | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Incremento del grado de protección del territorio.                                                                                                                           | Término municipal  | +1      |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, lo que implica una mejora potencial de la calidad de los espacios protegidos. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                                                                                              |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                                                                                              |                    |         |

**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Impactos generados sobre las infraestructuras y equipamientos***

| Ámbito          | Efecto                                                                                                   | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre las infraestructuras y los equipamientos                                               | Término municipal  | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ningún efecto sobre las infraestructuras y los equipamientos. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                                          |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                                          |                    |         |

***Impactos generados sobre la salud humana***

| Ámbito          | Efecto                                                                          | Zona de influencia | impacto |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|                 | Sin efectos sobre la salud humana                                               | Término municipal  | 0       |
| caracterización | La adaptación de las NNSS al PTI no supone ningún efecto sobre la salud humana. |                    |         |
| dimensión       |                                                                                 |                    |         |
| recomendaciones |                                                                                 |                    |         |

## ***Síntesis y jerarquización de los impactos generados***

### ***JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS***

#### **IMPACTOS POSITIVOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Reducción de la contaminación lumínica.</b><br>Reducción de la contaminación lumínica vinculada a la adaptación de las NNSS a lo que establece el PTI en este sentido.                                                                                                                                  | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la vegetación.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la vegetación.          | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre la fauna.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre la fauna.                    | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección del territorio. Potenciales efectos genéricos positivos sobre el paisaje.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica un incremento del grado de protección del territorio, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el paisaje.                | +1 |
| <b>Incremento del grado de protección sobre elementos con valor histórico, cultural y etnológico.</b><br>La adaptación de las NNSS al PTI implica la incorporación de la normativa sobre patrimonio urbanístico y arquitectónico, que puede traducirse en efectos genéricos positivos sobre el patrimonio. | +1 |

#### **IMPACTOS NEGATIVOS**

No se han detectado impactos negativos vinculados a la adaptación de las NNSS al Plan Territorial de Mallorca y a diversos PDS.

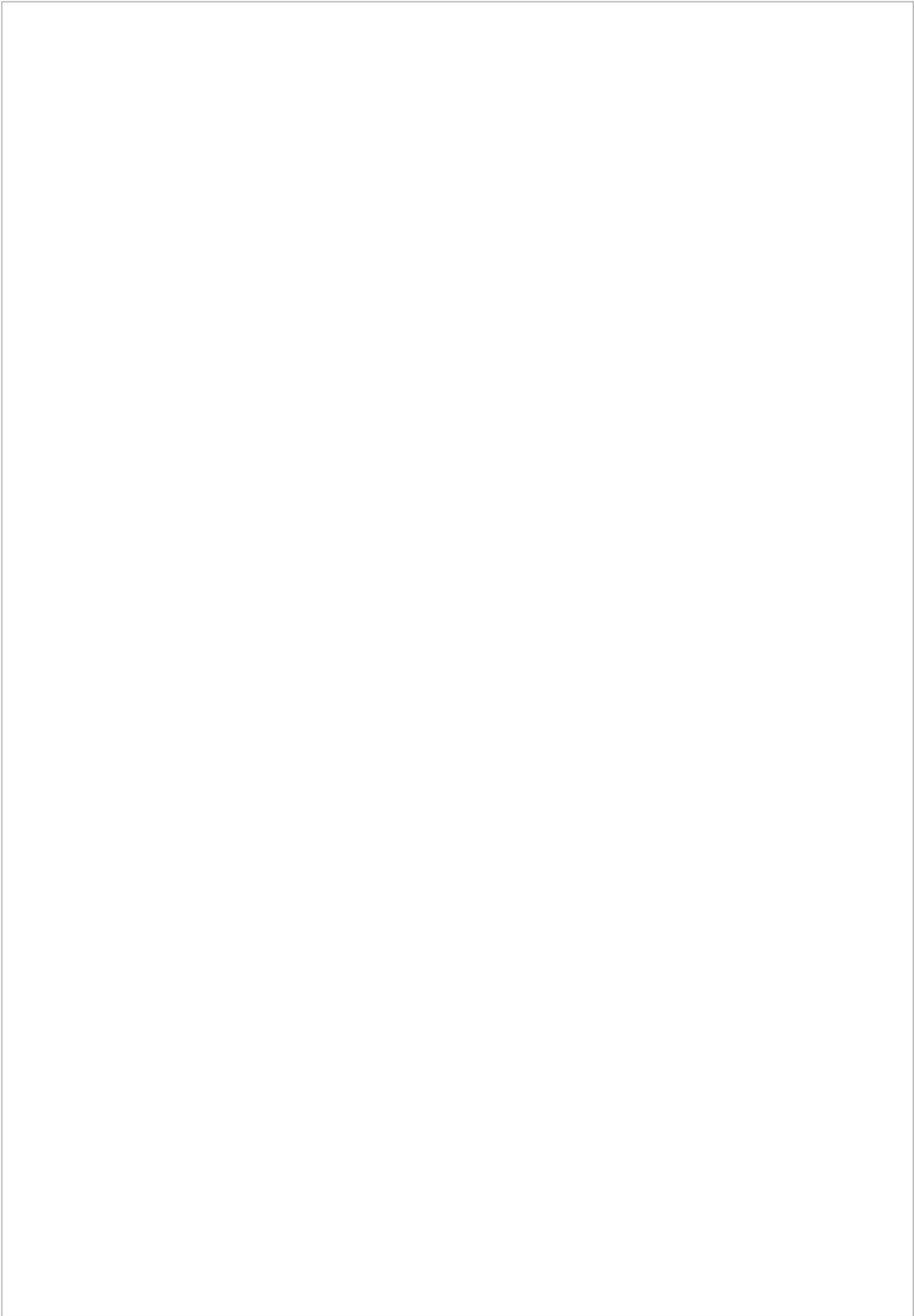
#### ***SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS***

Únicamente se han detectado efectos e impactos positivos relacionados con el incremento del grado de protección del territorio.

No obstante lo anterior, los efectos positivos son imputables al PTI, que es el instrumento que ha propiciado el grado de protección.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *VI.- Medidas correctoras*



**Adaptación de las NNSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## ***VI.- Medidas correctoras***

*Este capítulo incluye las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.*

Atendiendo a que se trata estrictamente de una adaptación de las NNSS de Ses Salines a normativa de rango superior (PTI y varios PDS), sin nuevas ocupaciones del territorio, se descarta la necesidad de medidas correctoras.



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *VII.- Plan de Vigilancia Ambiental*



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## ***VII.- Plan de Vigilancia Ambiental***

Incluye este capítulo *una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 11/2006.*

Atendiendo a las características del plan, que es una adaptación a un planeamiento de rango superior, se ha descartado la necesidad de arbitrar un programa de vigilancia ambiental, dado que no se prevén nuevas ocupaciones ni actuaciones que incidan materialmente sobre el territorio.



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

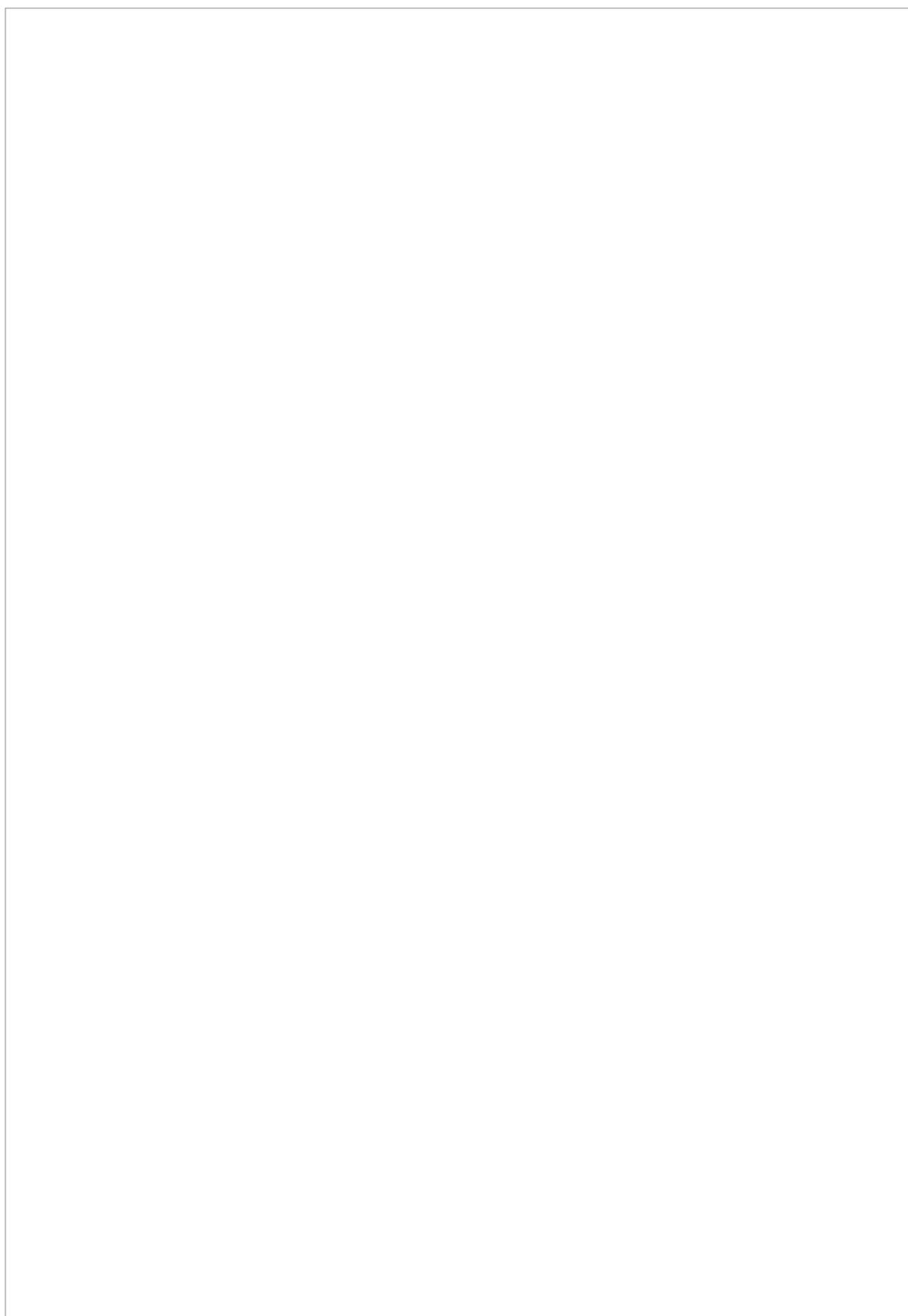
*VIII.- Informe sobre la viabilidad económica de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa*



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***VIII.- Informe sobre la viabilidad económica de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa***

Al considerarse que no son necesarias medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan, se descarta el coste económico derivado de las mismas.



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *IX.- Conclusiones*



## IX.- Conclusiones

### Conclusiones

- 1.- La modificación del Plan objeto del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental corresponde a la Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI de Mallorca y a diversos PDS.
- 2.- El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se inició con la presentación de un documento previo y la emisión, por parte de la Administración ambiental, de un informe de referencia el cual ha sido tenido en cuenta en la redacción del proyecto de adaptación y en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, tal como se ha justificado anteriormente.
- 3.- El proyecto de Adaptación no incluye ninguna modificación puntual del planeamiento.
- 4.- La adaptación básicamente se centra en la incorporación de las nuevas categorías del suelo rústico definidas por el PTI, la incorporación de la nueva matriz del régimen de usos en suelo rústico y la introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.

Se califica como AANP la zona de dominio público marítimo - terrestre colindante con el ANEI núm. 23, Cap de Ses Salines, al considerarse que su no clasificación como tal responde a un error, ya que sí se clasifican así otras zonas en las mismas condiciones, como por ejemplo en el ANEI núm. 24, Es Trenc.

Se califican como AANP los acebuchales situados en ANEI que todavía no estaban calificados como tales.

Se mantiene la categoría de SRG-F en aquellos espacios calificados como tal por la normativa vigente y que no lo están según el PTI, resultando un incremento del grado de protección del territorio.

- 5.- En relación a las APR, se ha incorporado en todos los casos lo que prevé el PTI, sin introducir modificaciones significativas, sólo pequeños ajustes.

- 6.- En el proyecto de Adaptación no se generan nuevas ocupaciones del territorio, ni incremento de la capacidad de población ni se generan nuevas demandas de recursos ambientales básicos.
- 7.- El resultado de la Adaptación es el incremento del grado de protección del término municipal de Ses Salines, de una manera genérica, redundando en una mayor probabilidad de conservación de los recursos ambientales.
- 8.- No se han detectado efectos ambientales negativos.
- 9.- La falta de efectos negativos y el hecho de que se trata de una adaptación ha motivado la innecesariedad de formular medidas protectoras, correctoras o compensatorias así como del programa de vigilancia ambiental.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *Anejo I.- Estudio de Incidencia Paisajística*



**Adaptación de las NNS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## ***Anejo I.- Estudio de Incidencia Paisajística***

### ***Objeto del presente anejo***

El objeto del presente anejo es dar cumplimiento a lo previsto por la *Ley 11/2006*, modificada por el *Decreto Ley 3/2009*, de 29 de mayo, de *medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears* en lo referente a que un informe de sostenibilidad ambiental debe incorporar:

- j) Un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el plan en cuestión, prevea los efectos que producirá el desarrollo del plan y defina las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de estos efectos.*

### ***Caracterización del proyecto en relación a los impactos sobre el paisaje***

El proyecto analizado consiste en una adaptación de las NNS de Ses Salines a lo que establece el PTI de Mallorca.

En el proyecto no se introducen modificaciones puntuales que pudieran tener repercusiones paisajísticas.

Las principales actuaciones de la Adaptación, las cuales implican repercusiones paisajísticas genéricas positivas son las siguientes:

- Régimen de usos. Se incorpora la nueva matriz.
- Introducción de las condiciones de las unidades de integración paisajística y ambiental.
- Contaminación lumínica, se incorpora la legislación.
- Se califica como AANP la zona de dominio público marítimo-terrestre colindante con el ANEI 23, Cap de Ses Salines.
- Se mantiene la categoría de SRG-F en aquellos espacios calificados como tal por la normativa vigente y que no lo están según el PTI, resultando un incremento del grado de protección del territorio.

### ***Identificación de los efectos sobre el paisaje***

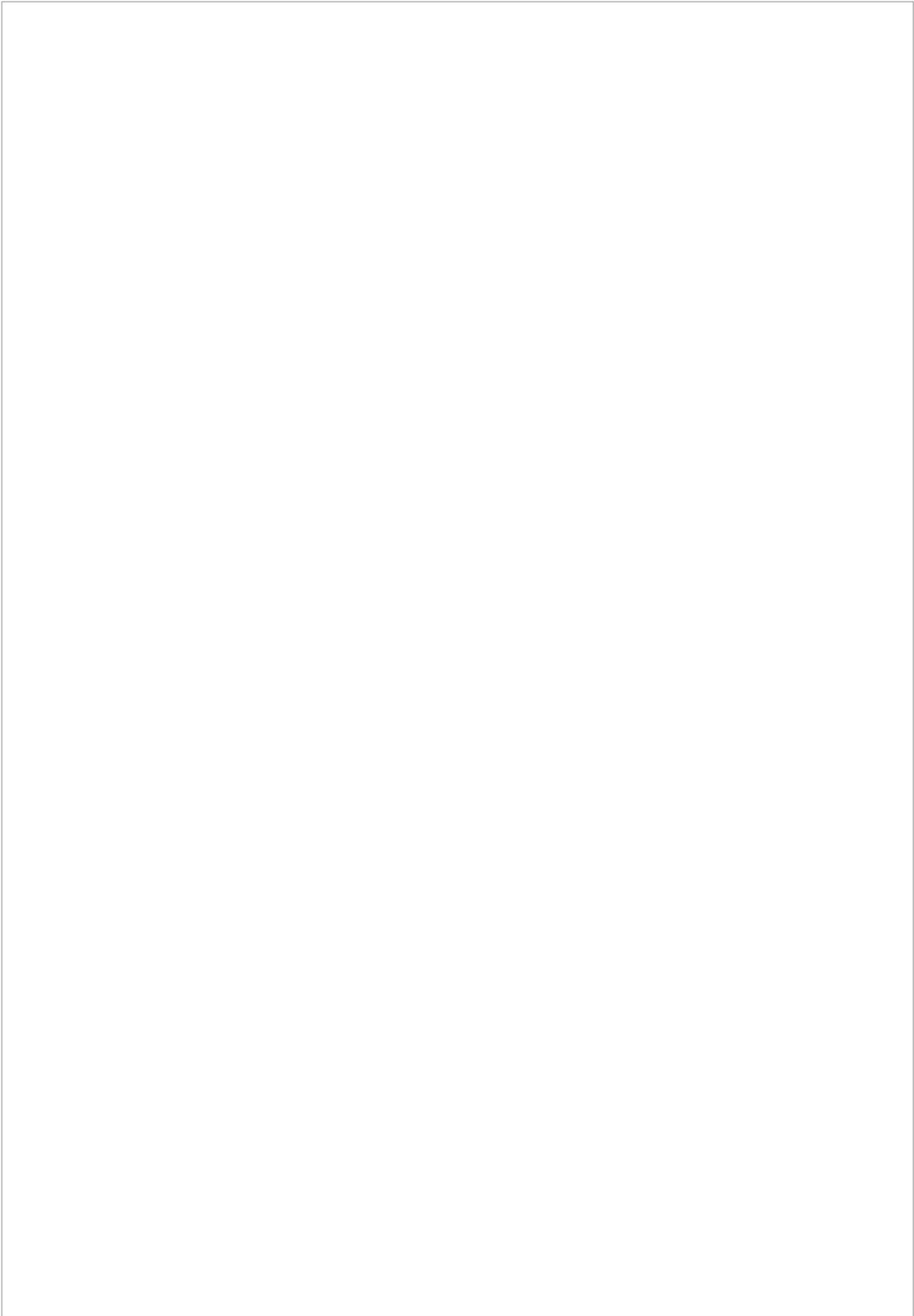
El resultado de la adaptación implica el incremento de la probabilidad de mantenimiento de la actual calidad paisajística intrínseca del municipio, al incrementar las restricciones que afectan los cambios en el territorio, considerándose que se producen genéricamente impactos positivos sobre el paisaje.

### ***Medidas protectoras, correctoras o compensatorias***

Se ha descartado la necesidad de medidas protectoras, correctoras o compensatorias.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *Anejo II.- Estudio de Incidencia Acústica*



Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)

## ***Anejo II.- Estudio de Incidencia Acústica***

### ***Objeto del presente anejo***

El objeto del presente anejo es dar cumplimiento a lo previsto por la *Ley 11/2006*, modificada por el *Decreto Ley 3/2009*, de 29 de mayo, de *medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears* en lo referente a que un informe de sostenibilidad ambiental debe incorporar:

*m) Un estudio acústico en su ámbito de ordenación que permita evaluar el impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para reducirlo, sólo para los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial, salvo en el caso de que se disponga de planes acústicos municipales.*

El municipio de Ses Salines no dispone de Plan Acústico Municipal, por lo que en el presente estudio se evaluará el impacto acústico, y, en el caso que se considere necesario, se adoptarán medidas de reducción del impacto acústico.

### ***Introducción a la problemática acústica***

El ruido, aunque muchas veces no somos conscientes, es uno de los contaminantes más invasores que hay. Tiene carácter nocivo, ya que puede producir lesiones sobre el oído, desequilibrios en el comportamiento, serias perturbaciones del sueño y efectos nocivos para los sistemas cardiovasculares.

El aire en el que se emite el ruido, y por el que se propaga el ruido ajeno, es un bien público, de uso común, que no pertenece a nadie, sino a la sociedad en conjunto. Por este motivo nadie tiene derecho ilimitado a propagar sus ruidos a discreción. Al contrario, tenemos la obligación de usar este bien común, el aire, de forma que sea compatible con los otros usos y que no disminuya la calidad de vida de los otros.

La contaminación acústica, por el carácter invasivo y generador de molestias ineludibles, implica una seria disminución de la calidad ambiental y de la calidad de vida de la población, tal como nos lo demuestran las innumerables quejas motivadas por esta forma de contaminación.

Además, la contaminación acústica de nuestros espacios turísticos implica una pérdida de calidad turística y, por tanto, de competitividad empresarial para las actividades afectadas.

Si bien el ruido es uno de los principales problemas ambientales que nos afectan, contrariamente a esta dimensión, las acciones destinadas a reducir este tipo de contaminación son, como norma general, las que menos han sido atendidas entre las distintas fuentes de contaminación. El esfuerzo no es proporcional a las molestias y efectos que tiene sobre la población.

El ruido, en un espacio para vivir, genera importantes molestias y desequilibrios, y en un espacio de vacaciones puede impedir las condiciones de reposo, descanso y disfrute que se buscan en un lugar de estas características.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

Niveles sonoros y respuesta humana

| <b>NIVELES SONOROS Y RESPUESTA HUMANA</b> |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 dBA                                    | Un incremento de 10 dBA se percibe como el doble de nivel de presión acústica en un lugar.<br>Ejemplo: 70 dB se percibe como el doble de presión acústica que 60 dB |
| > 70 dBA                                  | Por encima de los 70 dBA se empieza a hacer daño a la audición.                                                                                                     |
| > 65 dBA                                  | Por encima de esta presión sonora, se considera que hay exposición al ruido                                                                                         |

| <b>NIVELES SONOROS Y RESPUESTA HUMANA</b>                      |     |                               |
|----------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------|
| Sonidos característicos                                        | dB  | Efecto                        |
| Zona de lanzamiento de cohetes, sin protección                 | 180 | Pérdida auditiva irreversible |
| Operación en una pista de jets o sirena antiaérea              | 140 | Dolorosamente fuerte          |
| Trueno                                                         | 130 |                               |
| Despegue de jets (60 m) o bocina coche (1 m)                   | 120 | Máximo esfuerzo vocal         |
| Concierto de rock                                              | 110 | Extremadamente fuerte         |
| Petardos o camión recolector                                   | 100 | Muy fuerte                    |
| Tránsito urbano                                                | 90  | Muy molesto / daño auditivo   |
| Despertador y secador de pelo                                  | 80  | Molesto                       |
| Restaurante ruidos, tráfico por autopista, oficina de negocios | 70  | Difícil uso del teléfono      |
| Aire acondicionado o conversación normal                       | 60  | Intrusión                     |
| Tráfico de vehículos ligeros (30 m)                            | 50  | Silencioso                    |
| Dormitorio u oficina tranquila                                 | 40  |                               |
| Biblioteca                                                     | 30  | Muy silencioso                |
| Estudio de radiodifusión                                       | 20  |                               |
|                                                                | 10  | Casi no audible               |
|                                                                | 0   | Límite de la audición         |

### Valores máximos aceptables en contaminación acústica

La contaminación acústica genera riesgos y molestias sobre la salud humana, y aparecen efectos fisiológicos, psicológicos y económicos como consecuencia de la exposición a este tipo de contaminación.

En función de los efectos del ruido sobre las actividades y descanso de las personas, la OMS tiene una guía de valores máximos aceptables:

| <b>GUIA DE VALORES MÁXIMOS ACEPTABLES</b>          |                           |                           |
|----------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                                    | Ruido continuo<br>dB LAeq | Ruido eventual<br>dB LMax |
| Interior de los dormitorios                        | 30                        | 45                        |
| Habitaciones de hospitales durante la noche        | 30                        | 40                        |
| Centros escolares                                  | 35                        |                           |
| Habitaciones de pacientes sensibles, máxima        | 35                        |                           |
| Balcones, terrazas y áreas exteriores, de noche    | 45                        |                           |
| Balcones, terrazas y áreas exteriores, de día      | 55                        |                           |
| Población en general                               | 55                        |                           |
| Centros escolares, exterior                        | 55                        |                           |
| Actividades de ocio, discotecas. (durante 4 horas) | 100                       |                           |
| Sonido auriculares (durante 4 horas)               | 100                       |                           |
| Trabajos específicos (punta)                       | 100                       |                           |

Fuente. Organización Mundial de la Salud (1995). *Community Noise*. Stocholm. Valores guía obtenidos por consenso en WHO Tasc Force Meeting in Düsseldorf (Alemania) el 1992.

Los valores sonoros máximos admisibles en la CAIB se encuentran definidos por el Decreto 20/1987, siendo los siguientes:

| <b>NIVELES SONOROS MÁXIMOS ADMISIBLES</b> |                                |                                                  |             |
|-------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|
| <b>DECRETO CAIB 20/ 1987. DB (A)</b>      |                                |                                                  |             |
|                                           | Zona industrial o<br>turística | Todos los espacios, excepto la zona<br>turística |             |
|                                           |                                | general                                          | dormitorios |
| Niveles exteriores diurnos                | 65                             | 55                                               | 55          |
| Niveles exteriores nocturnos              | 60                             | 45                                               | 45          |
| Niveles interiores diurnos                | 40                             | 35                                               | 30          |
| Niveles interiores nocturnos              | 35                             | 30                                               | 25          |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Identificación de puntos receptores sensibles frente a la contaminación acústica***

A continuación se identifican los puntos receptores que pudiesen resultar sensibles frente a la contaminación acústica:

| <i>Posible zona sensible</i>                                      | <i>Presencia</i> |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Núcleos urbanos. Zonas residenciales                              | Si               |
| Hospitales                                                        | --               |
| Núcleos urbanos, zonas turísticas. Zonas de alojamiento turístico | Si               |
| Espacios naturales protegidos                                     | Si               |

Las zonas consideradas sensibles en el término municipal de Ses Salines corresponden únicamente a las zonas residenciales (incluyendo el alojamiento turístico) en los núcleos urbanos.

También se consideran zonas sensibles los espacios naturales protegidos.

### ***Identificación de las principales fuentes de ruido***

A continuación se identifican las principales fuentes de contaminación acústica que podrían afectar al municipio de Ses Salines.

| <i>Fuente de contaminación acústica</i>      | <i>Presencia</i> | <i>Proximidad a núcleos urbanos y lugares sensibles.</i>                                                                                                               |
|----------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aeropuertos                                  | --               |                                                                                                                                                                        |
| Ferrocarril, vías rápidas                    | --               |                                                                                                                                                                        |
| Carreteras                                   | Si               |                                                                                                                                                                        |
| Canteras                                     | --               |                                                                                                                                                                        |
| Zonas industriales                           | --               |                                                                                                                                                                        |
| Grandes centros de ocio                      | --               |                                                                                                                                                                        |
| Actividades de ocio en núcleos urbanos       | Si               | En el núcleo de Ses Salines y la Colònia de Sant Jordi aparecen establecimientos de ocio que puntualmente generan molestias.                                           |
| Tráfico rodado en el interior de los núcleos | Si               | En la Colònia de Sant Jordi aparecen molestias puntuales debidas al tráfico, especialmente de motos, que generan molestia al interferir durante las horas de descanso. |

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

***Cambios en las emisiones acústicas vinculados a la Adaptación al PTM***

Se ha descartado que la adaptación al PTM induzca acciones que impliquen efectos en la calidad acústica, planteándose actividades o emplazamientos de actividades generadoras de ruido que puedan disminuir la calidad acústica.

En sentido contrario, el planeamiento urbanístico ya tiene incorporados los valores límites relacionados con la legislación acústica sectorial.

Igualmente, dicho tema se tiene en cuenta en la tramitación de los proyectos de actividades, los cuales deben adecuarse a dicha legislación.

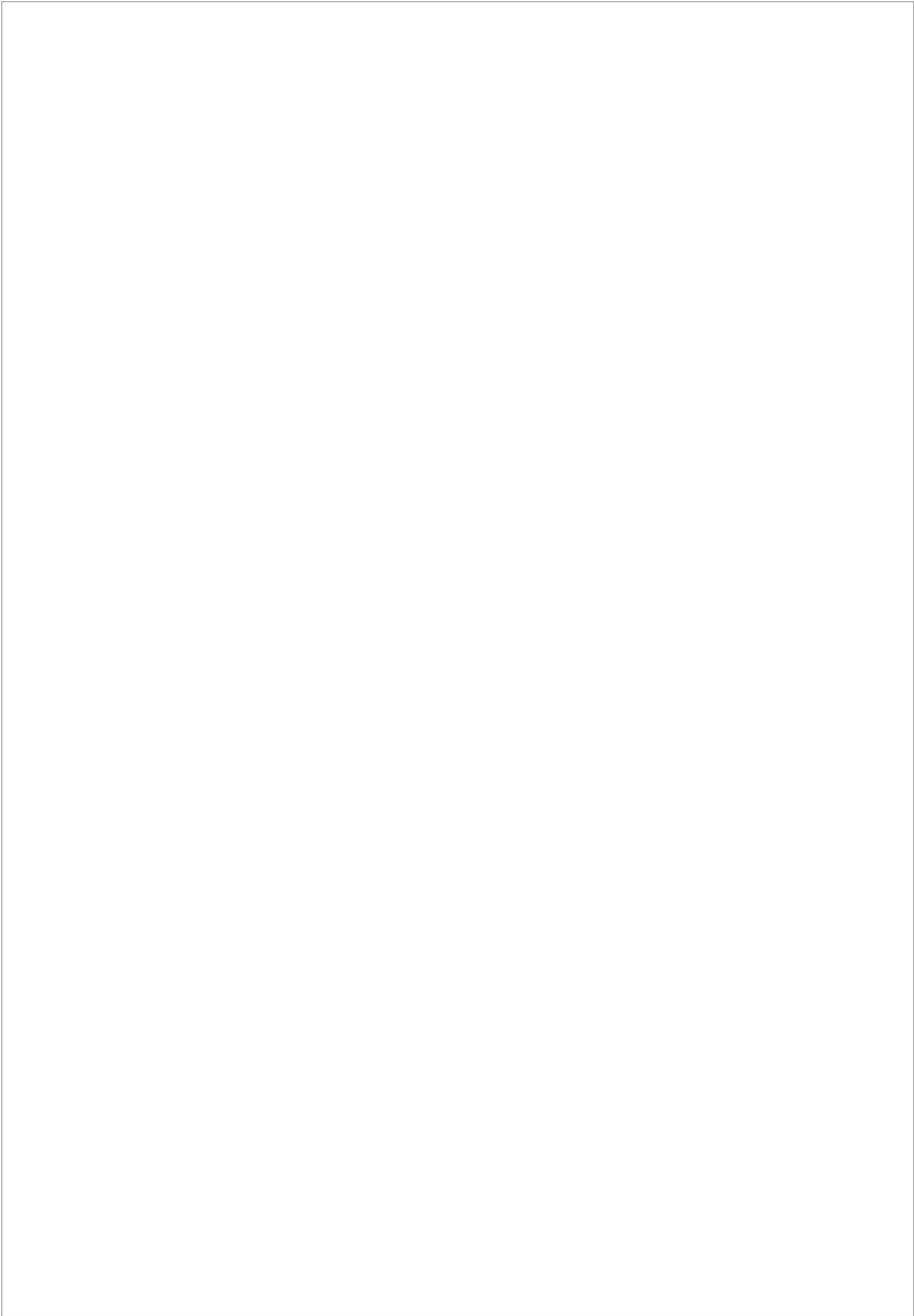
***Necesidades de medidas correctoras***

En relación a las modificaciones introducidas en el proyecto de adaptación al PTI, dada la naturaleza de la actuación que no se prevén nuevas actividades ni cambios de usos, se descarta la necesidad de medidas correctoras.



**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

*Anejo III.- Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000*



### ***Anejo III.- Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000***

#### ***Necesidad de los estudios de evaluación de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000***

El artículo 39 de la LECO establece que para cualquier plan o proyecto que ,sin tener relación directa con la gestión de un lugar de la Red Natura 2000 o sin ser necesario para su gestión, pueda afectarlo de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se ha de realizar una evaluación de sus repercusiones en relación a los objetivos de conservación. Cuando se realice evaluación de impacto ambiental este estudio formará parte del estudio de evaluación de impacto ambiental o del informe de sostenibilidad ambiental.

#### ***Identificación de lugares de la Red Natura 2000 potencialmente afectados***

En el término municipal de Ses Salines existen diferentes espacios que forman parte de la Red Natura 2000, teniendo la consideración de LIC y ZEPA.

| <b>RED NATURA 2000. SES SALINES</b> |                      |                             |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| <i>Código</i>                       | <i>Nombre</i>        | <i>Figura de protección</i> |
| ES 0000228                          | Cap de Ses Salines   | LIC + ZEPA                  |
| ES 0000083                          | Arxipèlag de Cabrera | LIC + ZEPA                  |

Todos los espacios se encuentran en espacio protegido, no reduciéndose en ningún caso el actual grado de protección.

***Identificación de los efectos***

No se producen efectos sobre ningún lugar de la Red Natura 2000 existente en el término municipal de Ses Salines, al no reducirse el grado de protección del territorio.

***Medidas correctoras y protectoras***

No se requieren medidas correctoras ni protectoras relacionadas con los recursos biológicos de ningún espacio de la Red Natura 2000.

**Adaptación de las ANSS de Ses Salines al PTI. SES SALINES (MALLORCA)**

## *Anejo IV.- Documentación Gráfica*